



Consejo de Seguridad

Sexagésimo primer año

5594^a sesión

Viernes 15 de diciembre de 2006, a las 10.35 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Al-Nasser	(Qatar)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sr. Malpede
	China	Sr. Li Zhenmin
	Congo	Sr. Makayat-Safouesse
	Dinamarca	Sra. Løj
	Eslovaquia	Sr. Bartho
	Estados Unidos de América	Sra. Wolcott Sanders
	Federación de Rusia	Sr. Rogachev
	Francia	Sr. De La Sablière
	Ghana	Sr. Tachie-Menson
	Grecia	Sra. Telalian
	Japón	Sr. Oshima
	Perú	Sr. Voto-Bernales
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Pierce
	República Unida de Tanzania	Sr. Manongi

Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 15 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2006/898)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Carta de fecha 30 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2006/951)

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 15 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2006/898)

Carta de fecha 30 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2006/951)

El Presidente (*habla en árabe*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Rwanda y Serbia en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones

pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Prica (Bosnia y Herzegovina), Nsengimana (Rwanda) y Loncar (Serbia) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en árabe*): En nombre de los miembros del Consejo, doy una cálida bienvenida al Excmo. Sr. Zoran Loncar, Ministro de Administración Pública y Gobierno Autónomo Local de la República de Serbia.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; al Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994; a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Así queda acordado.

Invito al Magistrado Pocar, al Magistrado Møse, a la Sra. Del Ponte y al Sr. Jallow a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí los documentos S/2006/666, en el que figura una nota del Secretario General de fecha 21 de agosto de 2006, por la que transmite el decimotercer informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y S/2006/658, en el que figura una nota del Secretario

General de fecha 16 de agosto de 2006, por la que transmite el undécimo informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Quisiera señalar a la atención de los miembros los documentos S/2006/898, en el que figura el texto de una carta de fecha 15 de noviembre de 2006 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y S/2006/951, en el que figura una carta de fecha 30 de noviembre de 2006 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En esta sesión el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Tras las exposiciones informativas, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular observaciones o hacer preguntas.

Doy ahora la palabra al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

El Magistrado Pocar (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor comparecer ante el Consejo de Seguridad para presentar el sexto informe del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. En este informe se esbozan los progresos logrados por el Tribunal en el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de conclusión entre junio y noviembre de 2006. También se describen las demás medidas que habrá que adoptar y los retos que se están enfrentando en este sentido. Tengo el propósito de presentar hoy al Consejo un panorama general sobre los aspectos fundamentales del informe y actualizar la información de los miembros sobre los logros que ha conseguido el Tribunal desde que se presentó el informe.

Sr. Presidente: No obstante, primero quisiera expresarle mi agradecimiento por el compromiso constante de su país con los trabajos del Tribunal encaminados a contribuir al mantenimiento de la justicia y la paz internacionales mediante el enjuiciamiento de los principales responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en la ex Yugoslavia.

Sr. Presidente: Recuerdo con agradecimiento la declaración que formuló su país ante el Consejo de Seguridad en junio pasado, en la que apoyaba el llamamiento que hice a la comunidad internacional para que prestara asistencia inmediata para la detención de los seis fugitivos de alto rango restantes. Qatar también subrayó la importancia de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas siguieran cumpliendo su obligación de mejorar la labor del Tribunal, que es especialmente crucial en esta etapa de la historia del Tribunal. Sr. Presidente: Por ello le doy las gracias.

Con las observaciones que he formulado, quisiera señalar que, como bien sabe el Consejo, en los seis últimos meses el Tribunal ha superado un período extraordinariamente difícil que exigió una respuesta y un reajuste rápidos para efectuar cambios. Pese a ello, el Tribunal consiguió que ese fuera uno de los períodos más productivos, por no decir el más productivo, de su historia. En julio de 2006, como resultado de un proceso de reorganización importante de las Salas de Primera Instancia y de una gestión eficaz de las fases previas a la celebración de los juicios, el Tribunal inició los dos juicios pendientes de varios acusados seis meses antes de lo previsto. Me refiero a las causas Milutinović y otros y Popović y otros.

Por consiguiente, en un momento dado durante el período que abarca el informe, las Salas de Primera Instancia pudieron juzgar a un número sin precedentes de 25 acusados en seis juicios simultáneos. Además, en los seis últimos meses, la Sala de Apelaciones concluyó las actuaciones contra 11 acusados. En consecuencia, este año se convirtió en el más productivo de la historia de esa Sala.

En el primer trimestre de 2007 el Tribunal concluirá los juicios contra cuatro acusados y finalizará las actuaciones contra cinco acusados que se encuentran en la etapa de apelación.

Los esfuerzos encomiables que realizó el Tribunal durante el período sobre el que se informa se han evidenciado en el número de causas en constante disminución. Hasta la fecha, de un total de 161 inculcados, las causas contra 100 acusados han quedado concluidas. Si bien quedan pendientes actuaciones contra 61 acusados, de este total 13 ya han sido enjuiciados y están en la etapa de apelación, 24 están actualmente en juicio, sólo 14 están en la etapa de instrucción, cuatro están pendientes de solicitudes

de remisión de conformidad con el artículo 11 bis, y los seis acusados restantes siguen prófugos.

Si el Tribunal continúa avanzando al ritmo actual, excepto por el surgimiento de dificultades imprevistas, ahora se ha previsto que todos los juicios contra los acusados a disposición del Tribunal finalizarán a más tardar en 2009. Además, el Tribunal espera que toda la labor relativa a las apelaciones pueda concluir en un plazo de dos años después de la finalización de los juicios.

No obstante, subrayo que el Tribunal no se limita a atenerse a esas fechas. Constantemente está buscando nuevas maneras de concluir los juicios aún antes de lo previsto, mientras se atiene a las normas de las debidas garantías procesales. En ese sentido, me complace informar a los miembros de que hemos podido reorganizar el volumen de trabajo judicial y asignar recursos al Tribunal para permitir que, con carácter de excepción, el 10 de enero de 2007 se inicie un séptimo juicio contra Dragomir Milosevic. Ello ha sido posible debido a la flexibilidad y a la dedicación de los magistrados del Tribunal, así como a la cooperación de las partes y de la Secretaría.

Los esfuerzos realizados para celebrar siete juicios simultáneos son una prueba directa de que el Tribunal está trabajando más arduamente que nunca para garantizar que las actuaciones contra los acusados concluyan lo antes posible. Sin embargo, cabe subrayar que, para el Tribunal, la conclusión eficiente de todos los juicios no consiste tan sólo en cumplir con las fechas de la estrategia de conclusión, sino también en respetar las normas fundamentales de derechos humanos. Debido al ritmo más intenso de las actuaciones que se someten al Tribunal, los derechos de los acusados a que se los enjuicie en forma expedita y a que no se los mantenga detenidos antes del juicio durante períodos demasiado largos se están respetando con mayor eficacia.

En lo que respecta a la detención de nuestros acusados, también me complace informar al Consejo de Seguridad de que nuestro grupo de trabajo, establecido con el fin de cumplir las recomendaciones de la auditoría de Suecia de nuestra Dependencia de Detención, concluyó su informe el 4 de octubre de 2006. Una versión pública de ese informe se proporcionó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 2006. El grupo de trabajo reiteró las conclusiones a las que llegaron las

autoridades de Suecia de que las condiciones de la Dependencia de Detención son de nivel óptimo y concluyó que la mayoría de las recomendaciones formuladas por las autoridades de Suecia eran tanto razonables como viables. Algunas de esas propuestas ya han sido puestas en prácticas por la administración de la Dependencia de Detención y otras se están estudiando.

A ese respecto, he insistido para que se aplique una política de traslado rápido de los condenados a los Estados donde deban cumplir sus sentencias. No se trata sólo de mejorar las condiciones dentro de la Dependencia de Detención, sino también de respetar las normas de derechos humanos al mantener a los condenados separados de los acusados mientras estén detenidos. A tal fin, durante el período sobre el que se informa, cuatro personas condenadas fueron transferidas a Austria, a Italia y a Dinamarca al concluir sus causas.

Antes de dar al Consejo un panorama de la actividad judicial del Tribunal durante el período sobre el que se informa, quisiera formular unas pocas observaciones acerca de la solución de la situación con respecto al acusado Vojislav Seselj. Como los miembros saben, el Sr. Seselj se había estado negando a ingerir alimentos y tomar medicamentos desde el 11 de noviembre de 2006 y se había negado desde entonces a que el médico de la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas lo examinara. Como Presidente del Tribunal, he seguido con suma atención la situación y, considerando la negativa del Sr. Seselj de ser examinado por el médico de la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas, ordené el traslado del Sr. Seselj al hospital penitenciario de los Países Bajos, donde se contaba con mejores instalaciones para atender cualquier emergencia médica que hubiera podido surgir.

Durante el período en el que el Sr. Seselj mantuvo su negativa, el Tribunal celebró consultas con el Comité Internacional de la Cruz Roja e hizo los arreglos necesarios para que tres médicos de nacionalidad serbia, rusa y francesa, elegidos por el propio Sr. Seselj, lo visitaran en el hospital penitenciario. Además, la Sala de Primera Instancia dictó una orden por la cual suspendía las actuaciones en su causa y también ordenó a las autoridades de los Países Bajos a que adoptaran todas las medidas necesarias de conformidad con las normas internacionalmente reconocidas para preservar su vida.

Durante este período, el Tribunal mantuvo a la comunidad internacional —en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, por conducto de sus embajadas en La Haya— plenamente informada de los acontecimientos en forma abierta y transparente mediante reuniones, comunicados de prensa y un seminario diplomático. También envié personalmente correspondencia por escrito a la comunidad diplomática, incluso al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General. Me complace informar de que el viernes 8 de diciembre de 2006 el Sr. Seselj dejó de negarse a tomar alimentos o medicamentos y de que, desde su recuperación en un hospital de los Países Bajos, ha sido enviado de regreso a la Dependencia de Detención. La decisión del Sr. Seselj de reanudar su ingestión de alimentos y medicamentos estuvo relacionada con las decisiones de la Secretaría y de la Sala de Apelaciones, mediante las cuales se atendieron algunas de sus peticiones.

Deseo subrayar que, durante todo el tiempo de la negativa del Sr. Seselj, el Tribunal tuvo a su disposición todas las garantías procesales para abordar adecuadamente la situación, y éstas funcionaron de manera adecuada. Ciertamente, la situación planteó un problema difícil para el Tribunal, pero se resolvió satisfactoriamente sin menoscabar la integridad de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal.

Una vez expuestas esas cuestiones, ahora quisiera brindar al Consejo un panorama de los logros de la Sala de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones hasta la fecha. Durante los seis últimos meses, las tres Salas de Primera Instancia siguieron entendiendo en seis juicios simultáneamente y gestionaron 17 causas que se hallaban en período de instrucción. Las Salas de Primera Instancia emitieron fallos en la causa *Oric* el 30 de junio de 2006 y en la causa *Krajisnik* el 27 de septiembre, y se espera que emitan fallos en las causas *Mrksic* y *Martic* a principios del próximo año. Además, las Salas de Primera Instancia emitieron fallos en las causas *Jovic* sobre desacato el 30 de agosto de 2006.

Junto con este volumen sin precedentes de causas, las Salas de Primera Instancia estuvieron muy ocupadas en los preparativos de nuevas causas para enjuiciamiento. Tomé nota en particular de que, en julio de 2006, la Sala de Primera Instancia II unió la causa *Gotovina* con las causas *Cermak* y *Markac*, lo que se afirmó tras una apelación. De igual modo, la Sala de Apelaciones siguió funcionando a plena capacidad, emitiendo 170 decisiones por escrito,

incluidas 20 apelaciones de decisiones interlocutorias, tres decisiones sobre remisión de causas, 131 decisiones previas a la apelación, una decisión en una causa de desacato y 12 revisiones, reconsideraciones y otras decisiones tanto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En julio de 2006 se dictó la sentencia definitiva en las causas *Ntagerura* y *Gacumbitsi*.

La Sala de Apelación también pronunció fallos definitivos en las causas Simic y Galic en noviembre. Además, gracias a la eficiente gestión previa a la apelación, la causa Strugar, cuya apelación estaba pendiente, fue retirada por las dos partes debido a la edad y las condiciones de salud de Strugar.

Describiré ahora en más detalle el enfoque ágil del Tribunal para aplicar la estrategia de conclusión, explicando las medidas progresivas que ha adoptado hacia su logro durante el período que abarca el informe.

Primero, el Tribunal ha procedido a adoptar otras medidas en los últimos seis meses para incrementar la eficiencia de sus trámites de juicio y apelación. Ha aceptado en su totalidad los cambios recomendados por los grupos de trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones y los juicios, y en consecuencia ha habido un apreciable mejoramiento en la eficiencia de estos trámites. Los efectos positivos de la política del Tribunal han quedado demostrados en el control que ejerció la Sala de Primera Instancia en las causas de Milutinovic y Prlic.

Por otro lado, los magistrados han permanecido atentos en la búsqueda de formas de mejorar la práctica y los procedimientos de los juicios del Tribunal y, con ese fin, han aprobado más enmiendas a las Reglas. En los artículos 92 *ter* y 92 *quarter*, aprobados en septiembre, se ha aumentado la capacidad de la Sala de Primera Instancia de examinar declaraciones por escrito y transcripciones de declaraciones de testigos en lugar de recibir testimonios verbales cuando esas pruebas se refieren a los actos y el comportamiento de un acusado.

Asimismo, los magistrados han procedido a agilizar las actuaciones judiciales imponiendo límites al tiempo asignado a las partes. Según informé al Consejo de Seguridad en junio, los magistrados aprobaron una enmienda al artículo 73 *bis* autorizando a la Sala de Primera Instancia bien sea a invitar u orientar al Fiscal para la selección de los cargos en el

auto de acusación sobre los que deberá proceder. El Fiscal ha respondido positivamente a las instrucciones de la Sala de Primera Instancia de reducir el alcance de los cargos.

Considerando que para el éxito del Tribunal es indispensable que los magistrados y las partes colaboren para la conclusión de su mandato, los magistrados de las Salas también han hecho esfuerzos por forjar un consenso con la Fiscalía determinando otras maneras de precisar sus argumentos, así como los de la Defensa. Esa política ha permitido limitar los plazos para que las partes tramiten sus causas respectivas.

Además de las medidas concretas adoptadas por los magistrados, la conclusión eficaz de los juicios y apelaciones del Tribunal durante el periodo comprendido en el informe ha sido posible merced a la dedicación de su personal competente y altamente calificado. En mis dos informes anteriores al Consejo, reiteré el hecho de que la realización de la estrategia de conclusión del Tribunal depende en gran medida del mejoramiento de sus actuaciones hasta su clausura aprovechando sus pasadas experiencias. Ello es posible sólo si el Tribunal puede retener su personal, que tiene la experiencia histórica del funcionamiento del Tribunal y participa del mandato de ese órgano. Para asegurar que se retenga el personal más idóneo se han concedido ascensos acelerados cuando ha sido posible.

Segundo, el Tribunal ha estado recurriendo cada vez más a los magistrados *ad litem* para realizar los objetivos de su estrategia de conclusión. Tal como destaqué en mi último informe, la contribución de los magistrados *ad litem* a la labor del Tribunal se vio considerablemente mejorada con la aprobación de la resolución 1660 (2006), que aumentó el número de magistrados de 9 a 12, permitiendo de esta manera que se asignen magistrados *ad litem* de reserva en los casos de juicios de acusados múltiples. Cabe recalcar que esos magistrados han sido un valiosísimo recurso para el Tribunal. En los últimos seis meses, cuatro magistrados *ad litem* fueron invitados a participar en dos de las causas múltiples. Además, cuatro de los magistrados *ad litem* fueron asignados a otros casos para que los nuevos juicios del Tribunal pudieran comenzar en la forma más eficiente posible.

Tercero, el Tribunal ha proseguido con su labor de remisión de las causas relativas a inculpados de rango medio o inferior a los tribunales nacionales de la

ex Yugoslavia de conformidad con el artículo 11 *bis*, que es fundamental tanto para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de conclusión como para el legado del Tribunal. Durante el periodo de que se informa, dos casos relativos a tres inculpados fueron transferidos a la región. Hasta la fecha, se hizo lugar a remisiones relativas a 11 inculpados, nueve de los cuales han sido transferidos a la Sala Especial de Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina y dos de ellos han sido transferidos a las autoridades de Croacia para ser sometidos a juicio en sus tribunales nacionales. Sólo quedan pendientes tres causas ante la Sección de Remisión, y una decisión de remisión ha sido objeto recientemente de una apelación.

Quiero recordar al Consejo que, al remitir causas a la región, la labor del Tribunal no termina con respecto a dichas causas. Según nuestras Reglas, el Tribunal continúa el seguimiento de los juicios nacionales para asegurarse de que se están llevando a cabo de forma justa y con pleno respeto a las normas de derechos humanos. Es fundamental para el éxito de la estrategia de conclusión del Tribunal y para la defensa de los derechos de las víctimas, así como de los acusados, que todas las causas remitidas se tramiten cumpliendo a cabalidad con las garantías procesales. Me complace informar de que, el 14 de noviembre, el juicio a Stankovic, el primer acusado remitido, concluyó en la Sala Especial de Crímenes de Guerra, y que el Tribunal ha comprobado que en ese juicio se cumplió con las debidas garantías procesales.

A este respecto, el Tribunal es sumamente consciente de la necesidad de afianzar el imperio de la ley en la ex Yugoslavia prestando un apoyo continuo y sostenido a las jurisdicciones y fiscalías locales de la región. Por lo tanto, en el periodo abarcado en el informe el Tribunal participó en numerosas actividades tendientes a reforzar la capacidad de las jurisdicciones nacionales. Por conducto de sus oficinas sobre el terreno, el Tribunal estableció un estrecho enlace con las jurisdicciones locales y acudió a varios simposios profesionales, sobre los cuales no entraré en detalles.

El acceso al sitio Web del Tribunal sigue siendo una fuente de información fundamental para los profesionales del derecho y el público en general en la ex Yugoslavia.

Insto al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional en su conjunto a proteger los logros que hemos obtenido hasta la fecha en la región y a adoptar

las medidas necesarias para consolidar el imperio de la ley, particularmente suministrando un apoyo continuo y sostenido a las jurisdicciones locales y a los centros de detención. Son esos los tribunales que deberán continuar la histórica labor del Tribunal de enjuiciar a los perpetradores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio mucho después de que el Tribunal haya concluido su misión. Aún más, es crucial por razones de estabilidad y reconciliación en la región que en esos juicios nacionales se respeten todas las garantías procesales para que se haga realmente justicia a las víctimas y a la comunidad internacional en su conjunto.

Por último, el éxito del Tribunal para concluir sus actuaciones con eficacia siempre ha dependido de la cooperación significativa de los Estados y de la no injerencia en las causas una vez se hayan iniciado. Durante el período que abarca el informe, las autoridades rusas se encargaron del traslado de Zelenovic a las autoridades de Bosnia y Herzegovina, las cuales lo trasladaron después al Tribunal en junio. Sin embargo, aparte de ese único traslado, los Estados no han detenido ni trasladado al Tribunal a los otros seis fugitivos de alto rango.

El Tribunal está profundamente preocupado por el hecho de que no se haya detenido a esos acusados, especialmente Ratko Mladic y Radovan Karadzic, e insto a todos los Estados a tomar medidas concretas de inmediato para encontrar su paradero. Los magistrados del Tribunal se mantienen firmes en decir que no cerraremos nuestras puertas sin haberlos detenido y enjuiciado. De lo contrario, eso significaría que el Tribunal Internacional no ha cumplido a cabalidad con su mandato, y tanto el mensaje como el legado del Tribunal de que la comunidad internacional no tolerará la impunidad por violaciones graves al derecho internacional humanitario sufrirán un peligroso detrimento.

Permítaseme ahora brindar al Consejo de Seguridad un pronóstico actualizado sobre la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal. Deseo confirmar, como mencioné anteriormente, que los juicios se extenderán hasta 2009. En la actualidad, el Tribunal tiene nueve juicios en la fase preliminar, además de los seis juicios en curso y 13 casos de apelación pendientes de decisión. Como se espera, todos los juicios pendientes actualmente probablemente estén sujetos a apelación, el Tribunal con probabilidad tendrá 15 apelaciones después de la

conclusión de esos juicios, que se espera que concluyan en dos años a partir de la conclusión de los juicios. Sin embargo, siguen existiendo muchos factores importantes que incidirán en si ese plazo sigue siendo viable o no para la conclusión de los juicios y las apelaciones.

En primer lugar, el factor fundamental sigue siendo el éxito de los juicios con acusados múltiples. En la actualidad, esos juicios se procesan sin dificultad. Sin embargo, hay indicios de que en ausencia de un firme control en las salas de primera instancia y la plena cooperación de las partes, esos juicios durarán más de lo que se esperaba inicialmente. Como puede observarse, los juicios de Milutinović y Prlić están demostrando ser una lucha contra el reloj para asegurar que los procedimientos se desarrollen dentro del cronograma establecido por la Sala de Primera Instancia. Recientemente, la Sala de Primera Instancia en el caso de Prlić dictó un nuevo fallo al reducir el tiempo asignado a la Fiscalía para la presentación de su caso, que ha sido certificado para la apelación ante la Sala de Apelaciones, y tiene que ser decidido en breve por la Sala de Apelaciones.

En segundo lugar, si bien los magistrados siguen haciendo todo lo posible por garantizar que se desarrollen de manera expedita los procedimientos y a la vez que se respeten las normas del debido proceso, por supuesto, existen factores fuera de su control, entre ellos enfermedad del acusado o del abogado, la falta de cooperación de las partes, la no disponibilidad de testigos y la falta de la plena cooperación del Estado, que pudieran tener una repercusión negativa en la rapidez con que se puedan procesar estos casos.

En tercer lugar, los plazos previstos de la estrategia de conclusión pudieran verse amenazados en caso de que deban dejarse sin efecto las remisiones de las causas de los inculpados de rango medio o inferior a la región y devolverse las actuaciones a la jurisdicción del Tribunal por no respetar los tribunales locales los principios que garanticen un juicio justo.

Por último, ya he planteado la cuestión fundamental de detener a los seis prófugos restantes, y en particular la necesidad de detener a Mladic y Karadzic. Durante un decenio, el Tribunal ha instado repetidamente a los Estados miembros a lograr la detención de esas personas, sin obtener resultados. Como ha sido imposible lograr su detención, es dudoso que puedan concluirse todos los procesos en 2009. Una

vez más, no se puede considerar que el mandato del Tribunal ha sido plenamente aplicado sin que se realicen los juicios de los inculpados de alto rango.

Para concluir, el Tribunal sigue plenamente comprometido con el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de conclusión al tiempo que respeta las más elevadas normas del debido proceso, y sigue avanzando lo más pronto posible su mandato como parte del establecimiento de la paz y la seguridad en la ex Yugoslavia. El Tribunal constantemente perfecciona sus prácticas y adopta los mecanismos necesarios para aumentar la eficiencia de sus procedimientos y defiende los derechos del acusado a ser juzgado sin demoras innecesarias. Además, explora nuevas medidas, como el inicio de un séptimo juicio durante el período que se informa, para alcanzar esos objetivos y mantener el apoyo de la comunidad internacional hasta que culmine plenamente su mandato. El Tribunal también centra su atención en el futuro, al trabajar activamente para garantizar el estado de derecho en todos los Estados de la ex Yugoslavia mediante su asociación con los sistemas judiciales locales.

El Tribunal tendrá siempre una deuda con el Consejo de Seguridad por su apoyo inquebrantable a nuestra labor hasta la fecha. Gracias a la visión del Consejo al crear el Tribunal en 1993, se ha convertido ya en práctica común en el mundo entero hacer que los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio respondan por sus actos. Pido a los Estados miembros del Consejo que mantengan su apoyo al Tribunal en los últimos años de su mandato. Como se señala en este informe, queda aún mucho trabajo por hacer. Juntos debemos terminar el histórico trabajo del Tribunal por la causa de la justicia internacional, la continuación de la lucha contra la impunidad y la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Magistrado Pocar por su importante exposición informativa ante el Consejo.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Eric Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Magistrado Møse (*habla en inglés*): Es un honor dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad y presentarles una versión actualizada del informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal Penal

Internacional para Rwanda, presentado el 30 de noviembre de 2006.

Cuando el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y yo comparecimos ante el Consejo en junio de 2006, las causas de 55 personas habían culminado o estaban en curso. Esa cifra se ha elevado ya a 59. Se dictaron otros tres fallos en septiembre de 2006. Desde que se presentó el informe el 30 de noviembre 2006, se dictó otro fallo.

Ya 32 acusados han recibido sus fallos. Permítaseme brevemente mencionar los cuatro fallos dictados por la Sala de Primera Instancia a los que se acaba de hacer referencia.

Jean Mpambara, burgomaestre, fue absuelto de todos los cargos contra él, el 12 de septiembre de 2006. Ese mismo día, Tharcisse Muvunyi, Jefe de la École sous-officiers, fue condenado de genocidio, incitación directa y pública a la comisión de genocidios y crímenes de lesa humanidad. Fue sentenciado a 25 años de prisión.

El 20 de septiembre de 2006, André Rwamakuba, un ex Ministro de Enseñanza Primaria y Secundaria, fue absuelto de todos los cargos que se le imputaron. El 13 de diciembre de 2006, Athanase Seromba, sacerdote, fue sentenciado a 15 años de prisión por genocidio y exterminio como crimen de lesa humanidad.

Los fallos en los juicios de Mpambara y Rwamakuba elevaron el número de personas absueltas en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a cinco.

Permítaseme ahora volver a los nueve juicios en curso, en los que están implicados 25 acusados. Los cinco juicios con acusados múltiples siguen representando nuestro principal desafío, debido a su volumen y complejidad, y por ende al tiempo que se necesita para culminarlos. Por consiguiente, es importante tomar nota del progreso alcanzado.

Me complace informar que la causa Ejército I prácticamente concluyó el 12 de diciembre de 2006. Esa causa involucra a cuatro presuntos oficiales militares de alto rango en 1994, un total de 82 testigos de la fiscalía y 157 testigos de la defensa fueron escuchados en el transcurso de 400 días de juicio. Otros tres testigos serán escuchados por vídeo en enero de 2007. Tras las presentaciones escritas y orales en los próximos meses, se dictará sentencia en 2007.

Otro acontecimiento positivo desde la presentación del informe sobre la estrategia de conclusión es el hecho de que en el juicio Butare, el cuarto de los seis acusados ya ha comenzado a presentar su caso. La fase de prueba se espera que concluya en 2007.

En el juicio Gobierno, que se refiere a los cuatro ministros del Gobierno, el segundo de los cuatro acusados presenta sus pruebas. Se espera que la fase de prueba concluya a finales de 2007.

Respecto de la causa Ejército II, con cuatro acusados, la Fiscalía cerró su caso el 7 de diciembre de 2006 después de haber presentado 72 testigos. El caso de la Defensa comenzará en los primeros meses de 2007 y concluirá en 2008.

En el caso Karemera y otros, con tres acusados, la Fiscalía está presentando dicho caso. La Sala de Primera Instancia ha tomado medidas para garantizar que el caso de la Fiscalía esté completo antes de mediados de 2007 para concluir el juicio a fines de 2008.

Pasando ahora a los casos de acusados individuales, los argumentos finales se escucharon en el juicio contra Karera en noviembre de este año y se espera un fallo a principios de 2007. En el caso Zigiranyirazo, la Defensa está presentando las pruebas.

Durante la reunión del Consejo de Seguridad en junio de 2006, mencioné que esperábamos comenzar tres juicios nuevos en la segunda mitad de 2006. El Tribunal alcanzó este objetivo. Los casos de Bikindi y Nchamihigo comenzaron los días 18 y 25 de septiembre de 2006, respectivamente. El tercer caso —un acusado individual, Rukundo— comenzó el 15 de noviembre de este año. Se espera concluir los tres juicios en 2007.

Permítaseme ahora abordar la situación de los detenidos que están esperando juicio. Nuestro informe sobre nuestra estrategia de conclusión menciona que hay 11 acusados en este grupo. Me satisface informar a los distinguidos miembros del Consejo de Seguridad de que ahora el número es, en realidad, inferior. El primero de los casos, Renzaho, se prevé comenzará el 8 de enero de 2007. En segundo lugar, ayer, Joseph Nzabirinda, un empresario y organizador de la juventud, se declaró culpable de los cargos de asesinato, como crimen de lesa humanidad, con lo que aumentó a siete el número de personas que se han declarado culpables. En tercer lugar, el Fiscal presentó una nueva solicitud para trasladar el caso de

Bagaragaza a una jurisdicción nacional. En su intervención, el Fiscal les dará más información sobre este caso.

Por consiguiente, me siento satisfecho de confirmar que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda está al día en el cumplimiento de su programa de conclusión de ciertos casos en que están envueltos entre 65 y 70 acusados a fines de 2008, como se había contemplado en nuestra estrategia de conclusión.

Para alcanzar este objetivo es fundamental la continuidad. El 13 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1684 (2006) que prorrogaba el mandato de todos los magistrados permanentes del Tribunal hasta el 31 de diciembre del 2008. El 13 de octubre del 2006, en cumplimiento de la resolución 1717 (2006) se prorrogó el mandato de todos los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda hasta esa misma fecha. Deseo expresar nuestro agradecimiento al Consejo de Seguridad por haber accedido a nuestras dos solicitudes. Esto da al Tribunal la continuidad, la estabilidad y la seguridad necesarias para la planificación eficaz de los juicios.

Hay 18 acusados libres. Si se los encuentra, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no podrá enjuiciarlos antes de diciembre de 2008, pero algunos sí podrían ser juzgados. Es esencial que los Estados Miembros cooperen en la detención y traslado de estas personas. En junio de 2006, el Fiscal y un servidor, nos referimos específicamente a Félicien Kabuga, que se encuentra en el África oriental. Desde entonces se han hecho muchos esfuerzos para que su traslado a Arusha, pero hasta ahora no hemos tenido éxito. El Fiscal les dará más información sobre esta cuestión. Sólo quiero reiterar, a la luz de la estrategia de conclusión que es muy importante que Kabuga sea detenido y trasladado al Tribunal cuanto antes a fin de poder determinar su culpabilidad o su inocencia.

El Fiscal le hablará al Consejo de Seguridad sobre sus planes de trasladar a algunos acusados a jurisdicciones nacionales para que sean juzgados. Esto es parte importante de nuestra estrategia de conclusión. Instamos a los Estados Miembros a ser receptivos a los debates en torno a estos traslados. El Fiscal también les dará información sobre nuevas iniciativas rwandesas para abolir la pena de muerte.

Respecto a la cooperación con los Estados, tengo que volver a la situación de las personas absueltas. Esta cuestión ya se planteó al Consejo en junio y a la

Asamblea General en octubre, pero todavía no hay progresos. Hasta el día de hoy, sólo una de las cinco personas absueltas por el Tribunal ha podido encontrar un país de residencia. Las otras cuatro personas siguen bajo la protección del Tribunal en Arusha. Permítaseme reiterar que la situación es especialmente difícil para André Ntagerura y Emmanuel Bagambiki, que fueron absueltos por la Sala de Primera Instancia en febrero de 2004 y confirmados en esa absolución en febrero de 2006. El Secretario ha hecho muchos intentos infructuosos para encontrarles un país. En nombre del Tribunal debo pedirles nuevamente a los Estados Miembros que reciban a las personas absueltas en sus territorios. Hay que encontrar soluciones a este problema. Permítaseme añadir que también puede ser problemático reubicar a las personas que son liberadas después que han cumplido las sentencias a las que fueron condenados.

Debo ahora hablar de la elevada productividad que se logró en las cuatro salas del Tribunal durante los últimos seis meses. El Tribunal ha celebrado nueve juicios contra 25 acusados y ha dictado cuatro sentencias. De forma paralela a esas actividades, las tres secciones del Tribunal siguen mejorando sus métodos de trabajo. Algunos de estos procesos aparecen descritos en nuestro informe y sus anexos.

Me satisface confirmar que Rwanda sigue cooperando con el Tribunal, facilitando el flujo de testigos desde Kigali y proporcionando documentos a la Fiscalía y a la Defensa.

En nombre del Tribunal deseo concluir y agradecer a los distinguidos miembros del Consejo de Seguridad, la Secretaría y los Estados Miembros su apoyo para poder completar con éxito el trabajo del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene la palabra la Sra. Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sra. Del Ponte (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es un honor que nuevamente se nos conceda la oportunidad de informar al Consejo. Comparecer ante el Consejo es una obligación importante y una buena oportunidad para informar sobre la estrategia de conclusión.

No obstante, esta vez creo que es también esencial buscar nuevas orientaciones sobre cuestiones fundamentales de la estrategia de conclusión, a saber,

que el Consejo envíe un mensaje categórico, especialmente a Karadzic y a Mladic. En ese mensaje se les debe informar que su juicio puede comenzar en La Haya en cualquier momento antes del año 2010 y que se creará un mecanismo para que se les enjuicie en La Haya después de esa fecha.

Desde mi último análisis, en junio, mi Oficina ha trabajado productivamente con las Salas para celebrar los juicios, tratando, a la vez, de mantener los niveles más elevados de juicios justos y proceso debido. El traslado de causas a la jurisdicción interna también ha continuado progresando. De conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, mi Oficina propuso a las Salas el traslado de todos los casos que tuvieran que ver con acusados de nivel medio e inferior. En un caso, el de Dragomir Milosevic, la sección de remisión negó la moción de la Fiscalía alegando que el acusado tenía un rango demasiado elevado para entrar en esa categoría.

Por lo tanto, creo que hemos alcanzado los límites de esta cuestión y, a menos que el Consejo de Seguridad modifique las condiciones de jerarquía con arreglo a las cuales puede trasladarse un acusado a los tribunales locales, no hay ninguna posibilidad jurídica de poder transferir más causas. Las causas restantes se relacionan todas con dirigentes de alto rango responsables de los crímenes más graves.

Tras mi iniciativa para unir causas que incluyan delitos similares, se abrieron dos nuevas causas con acusados múltiples en La Haya, en julio. Una de las causas se relaciona con el genocidio de Srebrenica, en la que hay siete acusados, todos ellos ayudantes de alto rango de Ratko Mladic. Es muy lamentable que el propio Mladic no haya podido ser enjuiciado con sus asociados cercanos. La otra causa se relaciona con seis dirigentes políticos y militares del más alto rango de Serbia por su papel en crímenes cometidos en Kosovo. Un séptimo acusado, Vlastimir Djordjevic, debería también estar presente en este juicio. Su último paradero conocido era Rusia. En total, actualmente tenemos 24 personas sometidas a juicio, lo que constituye el mayor número de acusados que en el mismo período de tiempo hayan sido sometidos a juicio en toda la historia del Tribunal.

Se han admitido más pruebas escritas en los juicios. Gracias a ello, hemos podido limitar al mínimo el tiempo asignado al interrogatorio principal de los testigos de cargo. En un juicio a gran escala de seis

acusados, por ejemplo, la fiscalía utilizó un promedio de alrededor de dos horas judiciales por testigo, pero menos de media hora para los testigos presenciales, lo que es sumamente eficiente según cualquier norma. En varios juicios, las Salas también han aceptado vía aviso judicial un mayor número de hechos ya establecidos en juicios anteriores. Estos hechos, por lo tanto, no tienen que demostrarse de nuevo.

Cuando me lo han indicado las Salas de Primera Instancia, he actuado en un espíritu cooperativo para seleccionar los cargos sobre los que hay que proceder, por ejemplo en las causas Perisic y Dragomir Milosevic. Mi Oficina también ha cooperado acatando las indicaciones de las Salas sobre los límites temporales establecidos para la presentación de la causa de la Fiscalía. Siempre que las medidas adoptadas para aumentar la eficiencia de los juicios no socaven la causa de la Fiscalía o el derecho de las víctimas, estaré dispuesta a seguirlas.

No obstante, deseo señalar a la atención del Consejo algunas reacciones negativas de grupos de víctimas de Bosnia Herzegovina. Transmití a la Presidencia del Consejo una carta de la Asociación Mujeres Víctimas de la Guerra de Sarajevo. He recibido más de esas cartas en el entretanto. El 30 de noviembre me reuní con grupos de víctimas en Sarajevo. Muchas de ellas están descontentas por la estrategia de conclusión porque creen que todas las causas de alto rango, incluidas por supuesto las de Karadzic y Mladic, deben ser juzgadas en La Haya. Además, no entienden por qué algunos delitos deban eliminarse de los autos de acusación. Consideran que el Tribunal es una promesa de justicia y un indicio concreto de que la comunidad internacional se preocupa por su sufrimiento. Les parece profundamente injusto contemplar la posibilidad de que el Tribunal se cierre antes de haber terminado satisfactoriamente su labor. Por supuesto, para ellas, Karadzic y Mladic son los dos individuos más responsables de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Bosnia y Herzegovina. No cabe enjuiciarlos en otro lugar que no sea La Haya.

Si bien las autoridades judiciales de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia han incrementado sus esfuerzos para enjuiciar crímenes de guerra, los órganos políticos de Bosnia y Herzegovina y de Serbia no han demostrado la voluntad política necesaria para detener a los prófugos que aún quedan. He explicado al

Consejo en presentaciones anteriores las razones por las cuales, a mi juicio, aún siguen prófugos seis acusados. Volveré sobre esta cuestión de manera más amplia durante mi próxima evaluación, que será también la última.

En los últimos seis meses, Serbia ha estado ocupándose de la elaboración del llamado plan de acción para capturar a los prófugos que aún quedan. Esa iniciativa ha resultado ser hasta ahora otra cortina de humo. Desde que asumí mis funciones en 1999, me he enfrentado a la misma realidad, a saber, que ninguno de los Gobiernos serbios sucesivos ha estado verdaderamente dispuesto a detener a Ratko Mladic y a Radovan Karadzic. Ahora se ha revelado que la mayor parte de la información detallada que yo había estado transmitiendo a los más altos funcionarios serbios en 2001 y 2002 era exacta, pero sus funcionarios — algunos de los cuales siguen ocupando cargos claves en la actualidad— sencillamente fingían que mi información era equivocada. Sin embargo, la historia ha demostrado que mi información era efectivamente correcta. En 2002, el propio Presidente de ese entonces confirmó la decisión sobre el retiro del General Mladic. Por lo tanto, pese a sus negativas de ese entonces, sabía perfectamente que Mladic estaba protegido por el ejército, precisamente como yo se lo decía. Mi evaluación sigue siendo que el Gobierno serbio podría perfectamente detener a Ratko Mladic si las autoridades lo quisieran hacer. Es simplemente una cuestión de voluntad política.

Hay muchas razones por las cuales dirigentes elegidos democráticamente que pretenden mostrar el mayor respeto por el estado de derecho han estado protegiendo a personas acusadas de genocidio durante tanto tiempo. No voy a explayarme al respecto en este momento, pero la deliberada falta de cooperación de Serbia con mi Oficina, y en particular para detener y trasladar a Mladic y Karadzic, es una demostración de la mayor falta de respeto para con miles y miles de víctimas, sobre todo musulmanes, pero también croatas y otros víctimas no serbias, de Bosnia y Herzegovina, lo cual probablemente tendrá repercusiones sobre las relaciones entre las diversas comunidades de la región durante decenios. La única forma de limpiar esta mancha sería que Serbia detuviera y trasladara a Mladic y Karadzic de manera inmediata.

La situación no es mucho más favorable en Bosnia y Herzegovina. Allí, las instituciones centrales no están trabajando eficientemente y las autoridades de

la entidad Serbia, pese a algunas mejoras recientes, no han mostrado hasta ahora una disposición firme de detener a Radovan Karadzic y a Stojan Zupljanin. Se trata de prófugos que se encuentran probablemente en Bosnia y Herzegovina. A nivel central y de la entidad, las instituciones clave siguen llenas de individuos que estaban y probablemente siguen estando conectados con Karadzic y su red. Mientras Serbia y Bosnia y Herzegovina no cooperen plenamente con mi Oficina y entre sí, los inculcados más importantes seguirán eludiendo a la justicia, con lo que se afecta la estrategia de conclusión.

Dentro de los límites establecidos por los intereses de la justicia, mi Oficina está haciendo todo lo posible por cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión. No obstante, a menos que el Consejo de Seguridad permita el traslado de más acusados, no podemos lograr la fecha fijada de 2008. Además, ya hemos perdido la oportunidad de enjuiciar a Karadzic y Mladic con otros acusados. Deben seguir existiendo incentivos firmes para que Serbia y Bosnia y Herzegovina cooperen con mi Oficina.

La Unión Europea ha sido un interlocutor clave en los últimos años. Diecinueve de los 24 acusados que actualmente están sometidos a juicio fueron trasladados a La Haya como consecuencia directa de la política de condicionalidad de la Unión Europea. Confío en que la Unión Europea seguirá siendo un aliado confiable del Tribunal. Pese a su claro fracaso en cuanto a detener a Karadzic y Mladic, la OTAN ha proporcionado al Tribunal un útil apoyo político a lo largo de los años. No obstante, la decisión reciente de la OTAN de permitir que Bosnia y Herzegovina y Serbia ingresen a la Asociación para la Paz es un indicio fuerte de que el apoyo internacional al Tribunal está disminuyendo.

Por lo tanto, deseo pedir al Consejo de Seguridad que diga si, como lo han afirmado algunos miembros permanentes en el pasado, considera que el Tribunal debe permanecer abierto hasta que Karadzic y Mladic sean juzgados en La Haya.

Eso es muy importante para las decenas de miles de víctimas que han depositado sus esperanzas en la justicia que imparten las Naciones Unidas. Tienen el derecho de saber si pueden seguir contando con las promesas que hizo el Consejo de Seguridad hace 13 años cuando creó el Tribunal. Como todos sabemos, muchas víctimas tienen la impresión de que las

Naciones Unidas han abandonado las llamadas zonas seguras en manos de las tropas de Karadzic y Mladic. Por medio de nuestras acciones, no debemos darles nuevas razones para creer que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad no hicieron todo lo posible para velar por que se procesara a los acusados a los que correspondía la mayor responsabilidad.

Esas no son palabras fáciles, y no nos esperan tiempos fáciles. Sin embargo, se pueden adoptar ciertas medidas. En primer lugar, como se ha indicado, el Consejo debe examinar la posibilidad de cambiar las condiciones en que se transfiere a un acusado para que, cuando fuera necesario, el Tribunal pueda cumplir sus objetivos a tiempo. En segundo lugar, se debe fortalecer la voluntad política para lograr la detención de los fugitivos restantes. En tercer lugar, el Consejo debe confirmar que el Tribunal tiene la posibilidad de continuar su mandato hasta que logre procesar a los fugitivos tales como Karadzic y Mladic.

El Consejo de Seguridad debe expresar ahora su pleno y firme apoyo al Tribunal. Se debe transmitir un mensaje firme a Serbia y a Bosnia y Herzegovina para que entreguen finalmente a la justicia a los fugitivos, en particular a Karadzic y Mladic. Debemos recibir una clara orientación para poder completar nuestro mandato de forma digna y satisfactoria.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias a la Fiscal Del Ponte por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Jallow (*habla en inglés*): Los miembros del Consejo tienen ahora ante sí el documento de la estrategia de conclusión revisada del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se basa en los acontecimientos que tuvieron lugar hasta el 30 de noviembre de 2006 y que presentó el Magistrado Eric Møse, Presidente del Tribunal, en consulta con la Fiscalía y la Secretaría. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda sigue realizando progresos constantes hacia la conclusión de su mandato, de conformidad con los plazos establecidos en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Seguimos comprometidos con los plazos, y confiamos en la capacidad del Tribunal de cumplir con las fechas para la conclusión fijadas por el Consejo de Seguridad.

Desde nuestro anterior informe al Consejo, se han completado cinco causas, como mencionó el Presidente del Tribunal. De esas cinco causas, tres acusados fueron condenados, uno de los cuales se declaró culpable, y dos quedaron absueltos. Como se había planificado, en los seis últimos meses la Fiscalía pudo iniciar juicios en tres nuevas causas. Esas causas avanzan de manera rápida y satisfactoria. Los juicios de 25 acusados están en curso ante las Salas de Primera Instancia, 22 de ellos se están enjuiciando conjuntamente en cinco causas con acusados múltiples. Si bien esas causas plantean un reto importante, se espera que concluyan entre 2007 y 2008. Se ha previsto que ninguna de ellas superará el final de 2008. La conclusión de cualquiera de esas causas con acusados múltiples brindará la oportunidad de aumentar la capacidad del Tribunal de proceder con los juicios adicionales de causas con un acusado único.

El inicio del traslado a una jurisdicción nacional de acusados para su enjuiciamiento con arreglo al artículo 11 bis sufrió un revés temporario cuando tanto la Sala de Primera Instancia como la Sala de Apelaciones del Tribunal desestimaron la solicitud del Fiscal respecto del traslado de Michel Bagaragaza a Noruega para su enjuiciamiento. Esa decisión se basó en la opinión de la Sala de que Noruega carece de competencia para procesar a Bagaragaza por los delitos de que se lo había acusado. Sin embargo, he presentado ahora una segunda solicitud para el traslado de su causa a otro país europeo, que ha acordado hacerse cargo de la causa y que, en nuestra opinión, tiene competencia respecto de los delitos que figuran en el auto de acusación. Está pendiente la decisión sobre la solicitud. Mientras tanto, otro país europeo ha acordado hacerse cargo de causas trasladadas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Por lo tanto, propongo solicitar, a principios de 2007, el traslado de otros tres acusados a ese país.

La alternativa de trasladar causas a países africanos distintos de Rwanda no parece viable. A ese respecto, todos los países africanos con los que me he puesto en contacto —si bien apoyan, en principio, compartir el volumen de trabajo del Tribunal— han hecho referencia a limitaciones de capacidad y recursos, así como a una sobrecarga de los sistemas judiciales nacionales como obstáculos principales para participar en esa iniciativa. Por lo tanto, Rwanda sigue siendo el único país africano dispuesto —aunque no preparado aún para cumplir las condiciones del

traslado— a recibir del Tribunal las causas de acusados para su enjuiciamiento.

Lamentablemente, a pesar de la creciente actividad del equipo de búsqueda del Tribunal en los seis últimos meses, no hemos podido apresar y trasladar al Tribunal a ninguno de los 18 fugitivos acusados que siguen evadiendo al Tribunal. Las estrategias de evasión de los fugitivos, incluida su constante movilidad a través de la amplia zona del África oriental, central y meridional, su refugio en zonas inaccesibles de la República Democrática del Congo y los cambios de identidad personal, han planteado graves retos a los esfuerzos de búsqueda. Lo mismo ha ocurrido con el tema de la cooperación estatal y el nivel de esa cooperación.

En los seis últimos meses he continuado las consultas con funcionarios del Gobierno de Kenya respecto de la causa de Félicien Kabuga, que sigue siendo el primero en la lista de fugitivos. Los miembros recordarán que en la resolución 1503 (2003), el Consejo de Seguridad pidió a Kenya que cooperara con el Tribunal en el asunto de su detención y traslado al Tribunal para su enjuiciamiento. La información de que disponemos sigue confirmando la conexión de Kabuga con el territorio de Kenya. En septiembre de 2006 llevé a cabo una misión a Kenya para examinar el tema con funcionarios gubernamentales. Funcionarios y ministros me aseguraron entonces el compromiso del Gobierno de colaborar con el Tribunal para buscar al fugitivo en Kenya, detenerlo si se lo encontraba e investigar sus bienes en Kenya. Como resultado de nuestras conversaciones, se convinieron numerosas medidas. El 15 de noviembre de 2006 debía recibir información del Gobierno de Kenya sobre la aplicación de esas medidas. A ese respecto, estoy esperando el informe del Gobierno de Kenya. Sigue siendo necesario que el Consejo aliente a Kenya a intensificar su colaboración con el Tribunal en la causa de Félicien Kabuga.

Deseo aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de nuestro reconocimiento al grupo de Embajadores en Kenya conocido como los amigos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que está compuesto en su mayoría por embajadores de los Estados Unidos de América, la Unión Europea y el Canadá, por su apoyo activo en nuestras conversaciones con el Gobierno de Kenya. Espero con interés que sigan participando en ese asunto.

El año próximo seguiremos centrándonos en la conclusión oportuna y eficiente de las causas cuyo juicio está en curso, la preparación y el inicio de nuevos juicios, la intensificación del programa de búsqueda para la detención y el traslado de fugitivos para su enjuiciamiento y la remisión de causas de acusados a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento.

De los 11 acusados que se encuentran actualmente detenidos y a la espera de juicio, se han identificado cinco para su traslado a las jurisdicciones nacionales. Mientras tanto, se están realizando negociaciones sobre declaraciones de culpabilidad con algunos de ellos. La Fiscalía se ocupará de que las causas restantes de esa categoría se sustancien con prontitud, tres de las cuales podrán iniciarse en el primer semestre de 2007, en caso de que haya salas disponibles.

De los 18 prófugos que continúan en libertad, un máximo de seis, incluido, por supuesto, Félicien Kabuga, estarán preparados para ser enjuiciados en Arusha cuando se les arreste. Las causas de 12 acusados, a saber, seis que están ahora bajo custodia y seis que siguen prófugos, podrían concluir convenientemente en un período de dos años, entre 2007 y 2008. La política de juicios con un solo acusado, junto con el espacio y los recursos que están quedando disponibles gradualmente durante ese mismo período, con la conclusión de los juicios para acusados múltiples, supondrá una ventaja añadida a la hora de ocuparse de las causas pendientes.

La Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en su fallo relativo a la causa de la *Fiscalía contra Karemera y otros*, emitido este año, dictaminó que las Salas de Primera Instancia deben tener conocimiento judicial de oficio de los genocidios acaecidos en Rwanda como hecho histórico bien conocido que no requiere pruebas. Esa decisión ha sido reafirmada recientemente. Al eliminar la necesidad de esa prueba, la decisión judicial podría abreviar los procesos de las causas pendientes.

Doce fugitivos han sido seleccionados para su traslado a Rwanda, junto con cinco de los detenidos actualmente bajo custodia. Tras la celebración de consultas en Rwanda, todo parece indicar que la pena de muerte, obstáculo principal para el traslado de causas a Rwanda, será abolida no sólo en relación con las causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sino en

general. Tan pronto como se cumpla este requisito, pediré el traslado de las causas de esos 17 acusados — los 12 que siguen prófugos y los cinco bajo custodia— para su enjuiciamiento en Rwanda. Espero que podamos hacerlo en la primera mitad de 2007. El número de causas, 17, para su traslado a Rwanda podría aumentar para incluir a cualquiera de los seis fugitivos de alto nivel seleccionados en la actualidad para ser juzgados en Arusha, en el caso de que aún no hayan sido arrestados a finales de 2007.

Si por cualquier motivo la remisión de causas a Rwanda resultara imposible, las causas seleccionadas se pondrían de nuevo en manos del Tribunal, bien para ser enjuiciadas en Arusha o para transferirlas a otras jurisdicciones. Esperamos que no se dé el primer caso y que, si llega a producirse, la remisión a otra jurisdicción nacional aún sea factible.

Los miembros del Consejo son conscientes de que el fomento de la capacidad es crucial para el éxito de una estrategia de colaboración con las jurisdicciones nacionales. De hecho, el Consejo ha pedido en sus resoluciones y declaraciones que se preste asistencia en materia de fomento de la capacidad a los países que están dispuestos a compartir la carga de la lucha contra la impunidad. Como pueden observar los miembros en el anexo 5 del documento de la estrategia de conclusión (S/2006/951, apéndice), el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, dentro de su limitada capacidad, ha estado asistiendo a Rwanda en este sentido mediante su programa de divulgación. Los esfuerzos de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de los Estados miembros de la Unión Europea por mejorar el sistema jurídico de Rwanda también son dignos de elogio.

He indicado al Consejo de Seguridad en mis informes anteriores que la Fiscalía considera necesario llevar a cabo más investigaciones tras nuestra evaluación del material relacionado con las presuntas violaciones del derecho humanitario por parte del Frente Patriótico Rwandés. Espero que a lo largo de 2007 se puedan concluir esas investigaciones, de manera que podamos decidir cómo proceder.

El Tribunal ha continuado beneficiándose de una cooperación y un apoyo considerables de Rwanda y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en muchas cuestiones. Cada vez más, y de buen grado, muchos Estados están ahora dispuestos a compartir la carga del enjuiciamiento de presuntos responsables de

genocidio. Los Estados Unidos de América, el Canadá y varios Estados europeos han establecido oficinas especiales para enjuiciar a presuntos responsables de genocidio que podrían haberse instalado en esos países. La Fiscalía ha colaborado con esas oficinas proporcionándoles pruebas materiales y otros tipos de apoyo para garantizar que no prevalezca la impunidad en esos casos. Deseo garantizar a todos nuestra cooperación constante.

A medida que se acerca el fin de nuestro mandato, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda también prestará especial atención a las cuestiones de sucesión, retención de personal y cuestiones pendientes que permanecerán tras el cierre. El Consejo de Seguridad recibirá propuestas a su debido tiempo acerca de alguna de estas cuestiones. Sin embargo, la retención de personal es una cuestión de preocupación inmediata. Si bien no prevemos que se necesiten recursos adicionales que no estén contemplados a nivel presupuestario y, de hecho, podemos anticipar un descenso en algunas áreas, es probable que el Tribunal pierda a algunos de sus funcionarios más experimentados, que, naturalmente, buscarán mayor seguridad en otros lugares. Esto sucederá en un período crítico de nuestro mandato. Es necesario y urgente que se ponga en marcha un sistema de incentivos que permita al Tribunal retener al personal que necesite desde 2007 hasta la conclusión. Esperamos contar con la comprensión y el respaldo de los Estados Miembros en lo que se refiere a las propuestas de retención de personal que se están examinando en la actualidad en el seno de las Naciones Unidas.

Permítaseme concluir expresando mi agradecimiento al Consejo de Seguridad, a otros órganos de las Naciones Unidas y a la Secretaría por el apoyo que han brindado al Tribunal todos estos años. En ese sentido, debo mencionar especialmente al Excmo. Sr. Kofi Annan, el Secretario General, que ha sido un pilar de aliento, comprensión y apoyo no sólo para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y para otros tribunales, sino para la causa más amplia de la justicia penal internacional. Su compromiso con esta causa ha sido fuente de gran fortaleza para los tribunales. El Plan de Acción para prevenir el genocidio, patrocinado por el Secretario General con ocasión del décimo aniversario del genocidio de Rwanda, brinda hoy a la comunidad internacional una oportunidad y un mecanismo para hacer que avance la lucha contra la impunidad de manera holística, combinando estrategias preventivas y

correctivas. Esperamos con interés el apoyo constante de la comunidad internacional en la aplicación del Plan de Acción.

En nombre de mis colaboradores y en el mío propio, deseo agradecer sinceramente al Excmo. Secretario General su liderazgo y desearle lo mejor para su retiro. También deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar y dar la bienvenida al Secretario General entrante, el Excmo. Sr. Ban Ki-moon, y desearle todo lo mejor en el desempeño de su mandato.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Sr. Jallow por su exposición informativa.

Ahora invito a los miembros del Consejo que deseen formular observaciones o preguntas a que se lo hagan saber a la Secretaría.

Sr. Manongi (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Deseo comenzar dando la bienvenida al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Magistrado Fausto Pocar, y al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Magistrado Erik Møse, y dándoles las gracias por sus respectivos informes y exposiciones informativas. También deseo dar las gracias a los Fiscales Carla del Ponte del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y Hassan Jallow del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus contribuciones a esos informes.

Nos complace observar que los dos Tribunales están trabajando constantemente para cumplir sus estrategias de conclusión. Aplaudimos el hecho de que ambos estén agilizando su trabajo mediante varias estrategias que han demostrado ser de gran ayuda. Sin embargo, mi delegación también observa que los dos Tribunales están preocupados, al igual que nosotros, por la falta de progresos en el arresto de los fugitivos restantes, que son importantes para la conclusión de los mandatos de los Tribunales.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, mi delegación acoge con satisfacción el volumen de fallos emitidos, así como los que concluirán pronto. Encomiamos ese progreso, así como el progreso que se está produciendo en los juicios ante el Tribunal. Vemos en el informe (S/2006/451, apéndice) que el plazo de la estrategia de conclusión para los juicios continúa siendo el año 2008, como se había dicho con anterioridad. No obstante, hemos observado que se ha producido un cambio en algunos

elementos de la estrategia, que ahora se basan en evaluaciones concretas y actualizadas del alcance y la naturaleza de cada causa, mientras que antes se basaban en una media estadística en vista de la experiencia general de los juicios concluidos.

Consideramos que este cambio súbito se debe a que resulta difícil confiar en estimaciones. En nuestra opinión, es la respuesta adecuada a exigencias reales.

También es evidente que la transferencia a la jurisdicción nacional es un factor muy importante para que ambos Tribunales puedan cumplir con sus estrategias de conclusión. En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Fiscal ya ha remitido 30 causas a Rwanda y está estudiando la posibilidad de remitir otras a otras jurisdicciones nacionales. Apoyamos esta estrategia, pero como dijimos en otras ocasiones, tenemos que ayudar a las jurisdicciones nacionales a mejorar sus capacidades nacionales para procesar las causas que se les remiten, sobre todo en lo relativo a las deficiencias que ha mencionado el Fiscal en su presentación. En este sentido, encomiamos el Programa Especial de Becas para estudiantes de derecho rwandeses.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, parece que se están aplicando las medidas que se adoptaron anteriormente para la adopción de la estrategia de conclusión. Esas medidas, que incluyen la aceleración de los juicios y las apelaciones, un aumento del número de magistrados ad litem y la transferencia de causas a las jurisdicciones nacionales, eran adecuadas. Encomiamos a la Fiscal Del Ponte por su insistencia en que se observen los principios internacionales para los juicios justos y las normas más encumbradas de las garantías procesales en las causas que se remitan. Su declaración de que no dudará en volver a hacerse cargo de esas causas si no se cumplen las normas es una garantía oportuna.

El actual informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia mantiene que la fecha de conclusión del Tribunal es 2009. No obstante, en él también se enumeran una serie de factores que no dependen de la Corte y que pueden afectar a su estrategia de conclusión, como la enfermedad del acusado o del abogado de la defensa, la disponibilidad de testigos, el mantenimiento del personal cualificado y, lo que es más importante, la cooperación de los Estados para la detención de los fugitivos. Esos factores son reales y afectan a ambos Tribunales.

Nos preocupa que Ratko Mladić y Radovan Karadžić sigan estando fuera de la ley. Esos dos individuos, junto con los otros seis fugitivos, han quedado fuera del alcance de la ley durante demasiado tiempo. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia no cumplirá plenamente su mandato hasta que se arreste y su juzgue a esos acusados.

Somos partidarios de que el Consejo de Seguridad se replantee su posición sobre las estrategias de conclusión de ambos Tribunales. El arresto y el enjuiciamiento de los fugitivos de alto rango, como Mladić, Karadžić y Kabuga, deben tenerse en cuenta en las estrategias de conclusión. Esos individuos siguen siendo fugitivos porque tienen la esperanza de que no se les arreste mientras existan los Tribunales. El Consejo debería dejar claro que los Tribunales mantendrán su jurisdicción en lo relativo a la rendición de cuentas de cada uno de los fugitivos.

También deseamos plantear la cuestión del cumplimiento de las sentencias de las personas condenadas y de la suerte de quienes son declarados inocentes por los Tribunales. Debe alentarse en los Estados a hacerse cargo de esas dos categorías de personas y a compartir la carga de la promoción de la justicia internacional. Por lo tanto, instamos a todos los Estados Miembros a aceptar la reubicación de las personas absueltas y a aceptar también que cumplan condena en su territorio las que sean declaradas culpables. Encomiamos a los Estados que han expresado su disposición a hacerse cargo de las causas transferidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Asimismo, los alentamos a aceptar la reubicación de las personas absueltas así como el cumplimiento de las sentencias en su territorio.

Por último, hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que abonen sus contribuciones a ambos Tribunales, que únicamente pueden cumplir con sus mandatos eficazmente si cuentan con nuestro pleno apoyo, sobre todo con nuestro apoyo financiero.

Sra. Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Ante todo, en relación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los Estados Unidos expresan su agradecimiento al Presidente Pocar y a la Sra. Del Ponte por los informes que han presentado al Consejo. Los Estados Unidos mantienen su firme compromiso con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y nos complace observar que se ha acelerado el ritmo de los juicios en

los últimos meses. El Tribunal está celebrando siete juicios simultáneamente y ha adoptado otras medidas que demuestran su compromiso con la eficiencia. Debemos seguir trabajando juntos para garantizar el éxito de la estrategia de conclusión del Tribunal, que refrendó previamente este Consejo, cuyo objeto es la conclusión de los juicios antes de 2008 y de todos los trabajos antes de 2010.

No obstante, no podemos aceptar la posibilidad de que los fugitivos, especialmente Ratko Mladić y Radovan Karadžić, escape a la acción de la justicia evitando ser aprehendidos mientras exista el Tribunal. Por ello es imprescindible que empecemos a examinar cuál será el mejor modo de garantizar que tengan que vérselas con la justicia, independientemente de la fecha de su arresto. Como ya dijimos anteriormente, las puertas del Tribunal siempre permanecerán abiertas para Mladić y Karadžić. El Consejo y los Estados interesados tendrán que empezar a estudiar en serio estas y otras cuestiones del legado del Tribunal, como la planificación de la protección constante de los testigos y el adecuado mantenimiento de los archivos.

Invitamos a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en particular mediante el arresto y el traslado de los fugitivos al Tribunal. Asimismo, invitamos a Serbia y a las autoridades bosnias de Serbia a que cumplan con las obligaciones que tienen con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sin más demora, incluso mediante el arresto y traslado de fugitivos a La Haya.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los Estados Unidos expresan su agradecimiento al Presidente Møse y al Sr. Jallow por los informes que presentaron al Consejo. Los Estados Unidos siguen estando firmemente comprometidos con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y nos complace observar que se ha acelerado el ritmo de los juicios bajo la dirección del Presidente Møse. Debemos seguir trabajando juntos para garantizar el éxito de la estrategia de conclusión del Tribunal, cuyo objeto es que los juicios concluyan antes de 2008 y todos los trabajos antes de 2010, como refrendó previamente el Consejo de Seguridad.

En su última actualización sobre la estrategia de conclusión, el Tribunal señaló que se habían concebido nuevas medidas para la aceleración de los juicios.

Encomiamos esas medidas e invitamos al Tribunal a seguir aumentando el grado de eficiencia de los juicios.

El éxito de la estrategia de conclusión no depende únicamente del Tribunal sino que exige la asistencia y la cooperación constantes de los Estados Miembros. La estrategia de conclusión implicará la transferencia de causas del Tribunal a jurisdicciones nacionales. La comunidad internacional puede ayudar en este sentido apoyando al Tribunal en sus esfuerzos encaminados al fomento de la capacidad necesaria para la celebración de juicios nacionales.

El fomento de esas capacidades judiciales es especialmente importante en Rwanda, país que ha instado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a transferir las causas pendientes a su jurisdicción. La transferencia de esas causas exige que Rwanda cuente con un sistema judicial adecuado para que se apliquen las normas internacionales relativas a las garantías procesales. El genocidio de 1994 fue devastador para la capacidad judicial de Rwanda. La reconstrucción es un proceso difícil, y Rwanda ha progresado notablemente en este sentido pero todavía habrá que aplicar medidas fundamentales antes de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda pueda efectuar las transferencias. Instamos a Rwanda a actuar rápida y eficazmente en la aplicación de esas medidas y a que colabore estrechamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la negociación de las transferencias que se efectuarían en virtud de la norma 11. Asimismo, alentamos a los donantes internacionales a seguir prestando apoyo como ahora.

Una vez más, invitamos a todos los Estados, especialmente a Kenya y a la República Democrática del Congo, a cumplir con sus obligaciones internacionales de arrestar y trasladar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a todas las personas que el Tribunal ha inculpado por crímenes de guerra y que se encuentran en su territorio. Esos fugitivos siguen instigando el conflicto en la región de los Grandes Lagos y deben ser perseguidos activamente y arrestados, de conformidad con numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad que se aprobaron en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, principalmente de la resolución 1534 (2004) y 1503 (2003).

Asimismo, encomiamos al Sr. Stephen Rapp por la dedicación con que ha prestado sus servicios al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, sobre todo desde que asumió el papel de Jefe de la Fiscalía en

mayo de 2005. Su hábil supervisión llevó a la Corte a cosechar más éxitos y lo felicitamos calurosamente porque acaba de ser nombrado Fiscal del Tribunal Especial para Sierra Leona.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a los Presidentes de los dos Tribunales, los Magistrados Pocar y Møse, así como a los Fiscales Del Ponte y Jallow, por sus informes relativos a las actividades de sus Tribunales respectivos, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Desde los últimos informes, ambos Tribunales han continuado dedicando sus esfuerzos a impartir justicia y a poner fin a la impunidad en ambas causas. Tomamos nota positivamente de las medidas que ha adoptado la administración de los Tribunales para acelerar los procesos de enjuiciamiento en un esfuerzo por ejecutar sus respectivas estrategias de conclusión. Alentamos a ambos Tribunales a que cumplan con sus estrategias de conclusión adoptando todas las medidas necesarias y apropiadas para la eficiencia de los juicios.

En el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se señala la necesidad de aumentar el número de magistrados de la Sala de Apelaciones. El Japón entiende que esa medida se concretará disminuyendo el número de magistrados de la Sala de Primera Instancia. Se deberá examinar debidamente la distribución adecuada de recursos, de acuerdo con el volumen de trabajo.

Ante la perspectiva de que ambos Tribunales concluirán su primera ronda de juicios en el plazo de dos años, la detención y el traslado de los fugitivos más importantes restantes —especialmente Radovan Karadzic y Ratko Mladic— al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y de Félicien Kabuga al Tribunal Penal Internacional para Rwanda han pasado a ser una cuestión de gran urgencia. Deseamos reiterar nuestro enérgico llamamiento a todos los Estados interesados, incluidos Serbia y Bosnia y Herzegovina, para que adopten todas las medidas necesarias con miras a lograr ese fin. La comunidad internacional, mediante decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad, está firmemente comprometida a que se haga justicia y a poner fin a la impunidad en ambos casos. La voluntad de la comunidad internacional de poner fin a la

impunidad debe estar acompañada por la determinación y la cooperación de los Estados pertinentes.

Sin embargo, estimamos necesario reiterar nuestra posición en el sentido de que si los Tribunales optan por esperar indefinidamente el traslado de los fugitivos restantes, resultaría muy difícil justificar y mantener nuestro apoyo a los Tribunales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Esto no puede continuar indefinidamente. Reiteramos nuestra opinión de que la financiación posible más allá del plazo establecido por las estrategias de conclusión de los Tribunales se debe lograr mediante contribuciones voluntarias que aporten los Estados concernidos y en particular los Estados interesados.

En lo que respecta al traslado de acusados de rango medio a inferior a tribunales nacionales, tomamos nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para acelerar ese traslado a pesar de algunas limitaciones jurídicas y técnicas de los sistemas judiciales nacionales con las que deben lidiar ambos Tribunales. Acogemos con agrado esa medida porque consideramos que la mayor participación de las autoridades locales y de la población de las comunidades en el proceso de fortalecimiento del estado de derecho es esencial para lograr que se imparta una verdadera justicia y para el fomento de la confianza en los procesos de reconciliación de las regiones y Estados concernidos.

Sin embargo, eso requerirá consolidar la capacidad allí donde haya limitaciones en los sistemas judiciales nacionales. Por ello, el Japón, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha iniciado la ejecución de un proyecto tendiente a contribuir a la consolidación de la capacidad de la Sala de Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina, en el que se incluye la formación de miembros del personal judicial y el suministro del equipo necesario. En virtud de ese proyecto, en los últimos 18 meses, a partir de mayo de 2005, se ha capacitado a más de 630 magistrados, fiscales y miembros del personal judicial mediante 28 cursos de capacitación. En el proyecto también se incluyen programas de concienciación pública para ayudar a la población local a comprender que se detuvo a los criminales de guerra acusados y se los llevó ante la justicia.

Para concluir, exhortamos a ambos Tribunales a que continúen sus dedicados esfuerzos tendientes a

lograr sus objetivos de llevar ante la justicia a todos los fugitivos restantes dentro del plazo estipulado en sus estrategias de conclusión. Reiteramos nuestro llamamiento a los Estados interesados para que presten la cooperación necesaria. Esperamos firmemente que los esfuerzos realizados durante más de un decenio por la comunidad internacional –con el apoyo del Consejo de Seguridad– para poner fin a la impunidad no constituyan solamente un legado valioso, sino que también se incorporen plenamente en la capacidad comunitaria, nacional y regional.

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): Ante todo, desearía dar las gracias al Presidente Pocar, a la Fiscal Del Ponte, al Presidente Møse y al Fiscal Jallow por sus informes respectivos sobre la labor realizada por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. China está satisfecha con el progreso que se logró hasta ahora en la labor de los dos Tribunales. En particular, los Tribunales han adoptado numerosas medidas para acelerar el ritmo de sus actuaciones. Eso ha inspirado nuestra confianza en sus estrategias de conclusión.

La ejecución sin obstáculos de las estrategias de los Tribunales depende principalmente de los tres factores siguientes. Primero, los dos Tribunales deben organizar las actuaciones judiciales con un alto nivel de eficiencia. Segundo, los países de la región deben desempeñar una función en esas actuaciones; y tercero, los países de la región deben cooperar con los Tribunales.

A juzgar por los informes de los dos Tribunales, consideramos que aún quedan muchas posibilidades de utilizar la capacidad de los países de la región en el contexto de la participación en las actuaciones judiciales. Seguimos exhortando a los dos Tribunales a que consideren remitir casos que estén relacionados con acusados de rango medio e inferior a los sistemas judiciales de los países de la región para su enjuiciamiento.

En ese sentido, formulamos un llamamiento a los países que tengan capacidad para que presten un apoyo financiero y técnico adicional y ayuden a los países de la región a consolidar su capacidad judicial a fin de que puedan satisfacer los requisitos de un juicio en una fecha pronta. De igual modo, reiteramos nuestro llamamiento a los países de la región para que continúen cooperando con los dos Tribunales.

El papel positivo desempeñado por ambos Tribunales en la promoción de la paz y la estabilidad de los países de la región ha sido ampliamente reconocido por la comunidad internacional. China sigue atentamente la ejecución actual de las estrategias de conclusión de ambos Tribunales. Estamos dispuestos a unirnos a otros Estados Miembros para examinar las diversas opciones complementarias relacionadas con la ejecución de esas estrategias lo antes posible.

Sra. Løj (Dinamarca) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a los representantes de los dos Tribunales por los informes que han presentado ante el Consejo de Seguridad.

Dinamarca siempre ha respaldado y sigue respaldando al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Esta es la cuarta vez desde que somos miembros del Consejo que hemos tenido oportunidad de encomiar la labor de los Tribunales. Si observamos nuestras tres declaraciones anteriores, lamento reconocer que hoy podría haber utilizado cualquiera de ellas.

Lamentamos que nuevamente tengamos que insistir en la detención y en el traslado de los seis acusados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que están prófugos y de los 18 acusados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que continúan en libertad. Eso se aplica en particular a Mladic, Karadzic y Kabuga. Rechazamos firmemente todo intento de que ellos perseveren más que los Tribunales y solicitamos a todos los Estados que albergan a inculpados a que cooperen plenamente con los Tribunales en esta cuestión crucial.

Quisiéramos también recalcar nuevamente a los Tribunales que es fundamental que finalicen su labor a tiempo. Acogemos con beneplácito las medidas adicionales que han adoptado y los resultados que han logrado ambos Tribunales. Es imperativo que esta labor no se realice a expensas de servir a la justicia en estricto cumplimiento con las normas internacionales.

Todos los miembros de la comunidad internacional tienen un papel importante que desempeñar para permitir a los Tribunales concluir su tarea a tiempo. En efecto, se trata de encontrar y trasladar a los inculpados que se encuentran todavía. También se trata de acceder a la protección de los testigos, al cumplimiento de los acuerdos sobre las

sentencias y al pago de las cuotas prorrateadas en su totalidad y a tiempo.

Quisiera referirme ahora a algunas novedades. Primero, en cuanto a las cuestiones pendientes, a medida que nos aproximemos al momento en que los Tribunales hayan cumplido su mandato, más acuciante será la necesidad de abordar, de forma integral, varias cuestiones judiciales y administrativas que no terminarán automáticamente al finalizar la última apelación de una sentencia. En esto se incluye, entre otras cosas, la protección de los testigos, el cumplimiento de las sentencias, el mantenimiento de los archivos y el acceso a ellos. El efecto de los Tribunales se extiende más allá de las causas concretas bajo su jurisdicción y mucho más allá de los países específicamente afectados. No cabe duda de que su legado necesariamente merece ser preservado. Por consiguiente, deseamos alentar encarecidamente a todos los órganos de los Tribunales, así como a la Oficina de Asuntos Jurídicos, a que intensifiquen su labor en relación con esta importante cuestión y que comiencen pronto a deliberar con el Consejo de Seguridad y con otras partes interesadas.

Hemos escuchado atentamente las inquietudes que se plantean en cuanto a la capacidad de los Tribunales de seguir funcionando a plenitud hasta su supuesta clausura. Reconocemos, por ejemplo, la dificultad de retener al personal en esas circunstancias y estimamos que se deberían examinar cuidadosamente las sugerencias sobre cómo podrían los Tribunales resolver ese problema.

Los Tribunales siguen aportando una gran contribución a la lucha contra la impunidad. Son fundamentales en los procesos de reconciliación nacional que necesitan realizar los países interesados para dejar atrás su pasado y hacer frente al futuro. Por nuestra parte, después de finalizar nuestro mandato en el Consejo de Seguridad, seguiremos asimismo su labor con gran interés.

Sr. Makayat-Saouesse (Congo) (*habla en francés*): También yo quisiera, en nombre de mi delegación, dar las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como a los dos Fiscales, por sus exposiciones informativas. Mi país reafirma su compromiso con la administración de justicia en sociedades en conflicto o que surgen de los conflictos.

Al hacer justicia a las numerosas víctimas de crímenes graves cometidos en el territorio de Rwanda y en la ex Yugoslavia, esos Tribunales, además de luchar contra la impunidad, están ayudando a consolidar la paz, a fomentar la reconstrucción nacional y a hacer respetar el imperio de la ley. Una vez más, reafirmamos nuestro cabal apoyo, que necesitan los Tribunales para cumplir su labor con diligencia y concluir sus mandatos en 2010, como recomienda el Consejo de Seguridad.

Una evaluación de las actividades de los Tribunales demuestra que su ritmo de trabajo se ha acelerado durante el período bajo estudio. Tanto la Sala de Primera Instancia como la Sala de Apelaciones han examinado numerosas causas, gracias a una ardua labor que permitió reducir sustancialmente la acumulación de expedientes. Lo mismo ha ocurrido en particular respecto a la cooperación con las jurisdicciones nacionales, la cual ha permitido la reabsorción de un número considerable de causas. La adopción de otras medidas por los Tribunales ha resultado en la racionalización del trabajo de las Salas. Entre ellas se cuentan las reformas internas para mejorar la eficacia de las actuaciones, de conformidad con las recomendaciones de los grupos de trabajo, la mejor utilización de la informática y las modificaciones introducidas a las reglas de procedimiento.

Deseamos destacar una novedad particular: el programa de información del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Estamos especialmente interesados en ese programa porque, más allá de su carácter simplemente informativo, permitirá al Tribunal desempeñar un papel que incluya la lucha contra la impunidad, la capacitación de estudiantes, la reconciliación interétnica y, hasta cierto punto, ayudará a prevenir que vuelvan a ocurrir tragedias similares.

Acogemos con satisfacción esos progresos, pero es evidente en los informes que tenemos a la vista que esa evolución positiva necesita ser reforzada aún más a medida que los Tribunales se acerquen a las etapas finales de su trabajo. Hay varias limitaciones que tienen un efecto perjudicial para el logro de las estrategias de conclusión y hay que superarlas. En primer lugar, los Estados deben cooperar, conforme a sus obligaciones internacionales, tanto en lo que concierne a la detención de personas sospechosas de haber cometido crímenes graves como a la búsqueda de fugitivos.

A ese respecto, lamentamos observar que, a pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, los responsables del genocidio en la ex Yugoslavia siguen fugitivos. Si no se someten a la justicia por esos crímenes tan graves, eso significará que muchas víctimas en la ex Yugoslavia y en Rwanda nunca tendrán la ocasión de ver que sus sufrimientos son reconocidos ni que sus causas sean oídas. Debemos ayudar a los dos Tribunales que hemos establecido para que completen sus mandatos.

También debemos garantizar que los dos Tribunales dispongan de suficientes recursos, tanto humanos como financieros, para que puedan realizar normalmente sus actividades hasta concluir su labor.

Por último, mi delegación desea saber, en vista de los factores imponderables a los que se refirió el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y de los diversos problemas descritos por el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en particular en cuanto al traslado de acusados y la búsqueda de fugitivos, si sería posible prorrogar el mandato de los magistrados o celebrar nuevas elecciones a fin de que la labor de los Tribunales continúe en el futuro, puesto que en esta etapa crucial los acontecimientos de los próximos meses serán críticos para el cumplimiento oportuno de los mandatos que se han encomendado a los Tribunales.

Deseamos rendir homenaje una vez más a los Tribunales por la importante labor que han desempeñado en pro del avance de la causa de la justicia penal. La labor de los Tribunales será siempre una fuente de inspiración para las Naciones Unidas y el resto de la comunidad internacional.

Sra. Pierce (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera sumar la voz del Reino Unido a la de aquellos que han agradecido y dado la bienvenida a los Presidentes de los Tribunales, Magistrado Pocar y Magistrado Møse, y a los Fiscales, la Sra. Del Ponte y el Sr. Jallow, por sus exposiciones informativas que consideramos tan útiles. Es un placer recibir nuevamente a los equipos en el Consejo. Acogemos con sumo agrado la dedicación que ellos y sus colaboradores han demostrado en la trascendental tarea de hacer frente a los crímenes de guerra.

Deseo empezar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Felicitamos al Tribunal por haber evacuado su considerable calendario de un gran número de expedientes. Celebramos la confirmación

del Magistrado Møse de que la estrategia de conclusión sigue su curso. Al mismo tiempo, seguimos profundamente preocupados al ver que todavía están prófugos 18 acusados, incluido Felicien Kabuga. No debe permitirse que esas personas escapen a la justicia. Exhortamos a todos los Estados a cumplir con su obligación de cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Estaríamos interesados en saber si hay determinadas medidas que el Fiscal o el Magistrado estimen la comunidad internacional debería adoptar para ayudar más al Tribunal Penal Internacional para Rwanda en su labor.

Observamos que un aspecto importante de la estrategia de conclusión tiene que ver con la transferencia de las causas apropiadas a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento. A ese respecto, alentamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Gobierno de Rwanda a que colaboren estrechamente entre sí con el fin de superar todos los obstáculos restantes para la posible transferencia de causas al sistema de Rwanda.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, quisiera comenzar afirmando nuestra complacencia por la noticia de que el Sr. Seselj ha puesto fin a su huelga de hambre. Lo instamos a colaborar de manera constructiva con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y a resolver cualquier queja que pueda tener a través de las actuaciones jurídicas apropiadas del Tribunal.

Tenemos plena confianza en la capacidad del Tribunal de manejar esta cuestión y en la imparcialidad del Tribunal y su deseo de cumplir fielmente el mandato que le confió este Consejo. Esperamos que nadie en la región pueda explotar este incidente para su propio beneficio.

Resaltamos el hecho de que la cooperación con el Tribunal sigue siendo una obligación para todos los Estados como se hizo hincapié recientemente en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). La detención y transferencia de los seis acusados restantes es fundamental. Debe ser máxima prioridad para todos, y ello incluye a todos los países que pudieran visitar los acusados prófugos.

Tenemos entendido que la Fiscal piensa que Vlastimir Djordjevic se encuentra en Rusia. Confiamos en que las autoridades de Rusia investiguen eso, que hagan todo lo posible por encontrar su paradero y lo

transfieran de inmediato al Tribunal de La Haya de ser encontrado.

Nos desalienta la falta de progresos por Serbia este año, como informó la Sra. Del Ponte. La plena cooperación sigue siendo fundamental para la reconciliación necesaria y lograr la estabilidad a largo plazo en los Balcanes; y la estabilidad a largo plazo en los Balcanes es parte fundamental para lograr una Europa que sea una sola y libre.

Deseo reiterar que la cooperación plena es un requisito fundamental para que los países de los Balcanes avancen hacia el ingreso a la Unión Europea. Pedimos a las autoridades de Belgrado que aumenten considerablemente su cooperación, incluso para asegurar la detención de Mladic y Karadzic y su transferencia al Tribunal de La Haya. Sin embargo, nos alientan los recientes comentarios del Presidente Tadic acerca de mejorar la cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Pedimos asimismo al Gobierno de Bosnia y Herzegovina, en particular a la República Srpska, que cumpla sus obligaciones de cooperar. Como ha señalado la Fiscal, hay mucho que las autoridades de la República Srpska pueden y deben hacer para garantizar la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la rápida detención y transferencia de Mladic y Karadzic.

Saludamos los comentarios de la Fiscal sobre la cooperación que ha recibido de Croacia, de la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, y confiamos en que continuará la cooperación el próximo año y en lo adelante.

La cuestión de la invitación de la Asociación para la Paz de la Organización del Atlántico del Norte se mencionó con respecto a Serbia y Bosnia. La OTAN ha ofrecido esta invitación para ayudar a los países a que avancen en su camino euroatlántico, y reflejar además los logros de la reforma en materia de defensa. Esa invitación no debe interpretarse por nadie, sobre todo por aquellos en la región, como un debilitamiento de la función del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El comunicado de la OTAN deja claro que la OTAN espera que Serbia y Bosnia cooperen plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y que supervisará estrechamente sus esfuerzos al hacerlo. Quiero también dejar claro que la integración de la Unión Europea y la OTAN dependerá de ese progreso. Confiamos en que haya dirigentes en

la región que lo comprendan y que traten de alcanzar ese objetivo, pero pedimos a todos en la región que hagan todo lo posible de manera que pueda lograrse esa ulterior integración entre Europa y la OTAN, como todos esperamos.

Deseo volver hablar sobre la estrategia de conclusión. El Reino Unido sigue siendo un firme defensor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Consideramos que la culminación ordenada de su importante labor es fundamental para la región y para la justicia penal internacional. El mensaje del Presidente y de la Fiscal al respecto fue muy claro. Subrayamos el hecho de que todos los acusados prófugos deben ser llevados ante el Tribunal, como se hace hincapié en la resolución 1534 (2004). Karadzic y Mladic en particular no deben albergar ninguna ilusión de que van a evadir la justicia internacional. Serán juzgados por el Tribunal, tal como se dispone en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Reconocemos y elogiamos los esfuerzos y los logros considerables de todos los órganos del Tribunal para aumentar la eficiencia y el ritmo de los juicios. Sin embargo, nos siguen preocupando las demoras en los plazos de la estrategia de conclusión. Esperamos con interés que el Tribunal continúe sus esfuerzos en ese sentido logran nuevos progresos.

Deseo concluir diciendo algo acerca de la remisión de las causas del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a la jurisdicción nacional. Observamos que, al perseguir la estrategia de conclusión, hasta ahora nueve personas han sido transferidas a la jurisdicción de Bosnia. Nos complace también escuchar que la Sala Especial de Crímenes de Guerra de Sarajevo recientemente dictó su primer fallo sobre un caso transferido por el Tribunal.

El Reino Unido sigue apoyando la Sala Especial de Crímenes de Guerra y se ha comprometido hasta la fecha a aportar 2,6 millones de libras esterlinas al proyecto, así como a brindar asistencia adicional especial. Apoyamos firmemente el llamamiento del Magistrado Pocar a otros donantes para que hagan compromisos similares. Deseo asimismo recalcar que la transferencia a la jurisdicción nacional no debe aplicarse en el caso de Karadzic y Mladic.

Sr. Malpede (Argentina): Queremos agradecer, como los otros miembros del Consejo, la presentación de los informes de los Presidentes de los Tribunales Internacionales de la ex-Yugoslavia y de Rwanda, Sr.

Pocar y Sr. Møse, así como los informes de los Fiscales Del Ponte y Jallow. Esto nos permite continuar con el examen semestral de las estrategias de conclusión.

Tomamos nota y reconocemos los pasos dados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para acelerar los tiempos. Las cifras provistas por el Tribunal demuestran que las medidas adoptadas sobre productividad y que fueron referidas en los anteriores informes están dando buenos resultados. Las Salas de juzgamiento y de apelaciones operan con plena capacidad y los juicios simultáneos con varios acusados se desarrollan eficientemente. Es muy importante también el rol más activo de los jueces en la preparación de los juicios y el de los jueces ad litem. Creemos que el Tribunal ha podido optimizar su funcionamiento y métodos de trabajo sin afectar los principios del debido proceso.

Vemos positivamente los pasos dados para referir los casos de acusados con rangos menores e intermedios a las jurisdicciones nacionales competentes. Es necesario seguir fortaleciendo con recursos adecuados y capacidad a los sistemas judiciales nacionales de detención y de protección de testigos.

Consideramos que es penoso e inadmisibles que todavía existan seis fugitivos sin someterse al Tribunal, en particular de los acusados por genocidio, Radovan Karadzic y Ratko Mladic. Destacamos la gravedad del informe de la Fiscal Del Ponte cuando se refiere a la falta de compromiso político, la ausencia de confianza y cooperación entre las instituciones implicadas en el hallazgo de los fugitivos, y el fracaso en diseñar una estrategia eficaz y enfocada. Efectuamos un llamamiento a los Gobiernos de Serbia y de Bosnia y Herzegovina para cooperar plenamente con la Fiscalía y con el Tribunal. La estrategia de conclusión no estará completa sin la comparecencia en juicio de estos acusados. Tampoco se darían las condiciones esenciales para afirmar el proceso de paz, la reconciliación y el desarrollo en la región.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda destacamos los avances en la estrategia de conclusión. Nos preocupa que las transferencias de casos a cortes nacionales afecte el debido juzgamiento adecuado de los responsables. Compartimos los criterios sobre los que se decidirá cuáles acusados serán juzgados en el Tribunal y cuáles serán transferidos, en particular la distinción sobre los que tuvieron posiciones de liderazgo y mayor

responsabilidad, junto a los criterios para esa determinación.

Si bien estos son razonables, existen dudas sobre las capacidades nacionales de los sistemas judiciales para proseguir los procesos hasta el final con efectividad. Estas limitaciones no sólo son para los sistemas judiciales en países africanos, a los que debemos prestar apoyo y recursos, sino que también pueden ocurrir problemas con transferencias a países desarrollados, como se refirió al caso de Noruega.

Del informe se concluye entonces la extrema urgencia de prestar recursos y capacidad al Gobierno de Rwanda para que pueda afrontar con éxito el desafío legal de juzgar a los responsables de genocidio, tanto en los casos de transferencia como en el juzgamiento de casos locales. Hacemos un llamamiento al Gobierno de Rwanda a abolir efectivamente la pena de muerte y a hacer los mayores esfuerzos para que los 18 fugitivos sean arrestados y entregados al Tribunal.

Finalmente, y como es esta la última intervención de Argentina en estos dos años en este tema de los tribunales, queremos manifestar que la labor de estos Tribunales es un paso esencial que dio el Consejo de Seguridad para erradicar la impunidad y afirmar el estado de derecho en esas regiones.

Los problemas encontrados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, problemas a los que nos hemos referido y que surgen de los informes, demuestran que la fragmentación y la proliferación de tribunales especiales no es el camino adecuado para afrontar los casos de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

Creemos necesario entonces, que los Estados y la sociedad civil brindemos el apoyo, la voluntad política y los medios para fortalecer la labor de la Corte Penal Internacional de modo que en el futuro un solo tribunal internacional, con recursos humanos y materiales sólidos y con autoridad y legitimidad universales, pueda ser el arma jurídica de la comunidad internacional para juzgar los crímenes contra la humanidad y desterrar la impunidad.

Sr. Rogachev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Permítame dar las gracias a los dirigentes de ambos tribunales por sus exposiciones informativas al Consejo de Seguridad y por los informes sobre la aplicación de la estrategia de

conclusión, en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo.

Celebramos en general, la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. También acogemos con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Rwanda de abolir la pena de muerte. Sugerimos que en el futuro, esto elimine las preocupaciones que han impedido el traslado de los casos de acusados de rango bajo y medio a las cortes nacionales de Rwanda, lo que da una mayor importancia a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el fomento de las capacidades del sistema judicial de ese país. Seguimos creyendo que la transparencia de casos a la justicia nacional es el componente principal para la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia la preocupación principal en esta etapa es el caso del acusado Vojislav Seselj. Queremos expresar nuestro agradecimiento al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia por presentar al Consejo información sobre las medidas que están aplicando los dirigentes del Tribunal para restar dramatismo a este caso. Sin embargo, consideramos que la responsabilidad por la situación actual y la salud del Sr. Seselj corresponde total y completamente al Tribunal. El acusado ha estado en la prisión de Scheveningen desde comienzos de 2003. Observamos que el Presidente del Tribunal ha dicho que el Tribunal está tratando de reducir el período de detención previo al juicio, pero, repito, el Sr. Seselj ha estado encarcelado desde comienzos del año 2003. Un proceso tan prolongado es, en nuestra opinión, una prueba más del carácter poco flexible de la labor del Tribunal.

Debido al grave deterioro de la salud del Sr. Seselj como consecuencia de una prolongada huelga de hambre es posible que esta historia no termine aquí. La repetición de situaciones como esa desacreditaría totalmente al Tribunal, cuya reputación ya se ha visto afectada este año por la muerte de los Sres. Babic y Milosevic.

Otro aspecto que afecta negativamente la imagen del Tribunal son las críticas abiertas que llegan desde la Fiscalía a las enmiendas al reglamento y a las pruebas para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Sugerimos que estas enmiendas concuerden con el plazo establecido para la aplicación

de la estrategia de conclusión tal y como las ha definido el Consejo de Seguridad.

No creemos que sea apropiada la declaración de la Fiscal en cuanto a la presunta presencia del Sr. Djordjevic en el territorio de la Federación de Rusia ni que la responsabilidad de detenerlo en nuestro país recaiga sobre Serbia. Ante todo, en muchas ocasiones hemos dicho que la información proporcionada por el Tribunal sobre el paradero del Sr. Djordjevic no ha sido confirmada. Las autoridades rusas están haciendo todo lo posible por hallarlo. En segundo lugar, no es posible extender la jurisdicción de las autoridades de Serbia a la Federación de Rusia, que es un Estado soberano. Queremos repetir nuestra propuesta, que fue presentada en el debate sobre el informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la Asamblea General, a saber, que sería útil e informativo obtener una lista comparativa del número de los sentenciados según su nacionalidad y, también, según la duración de las sentencias que recibieron por delitos semejantes en tipo y gravedad, tomando en cuenta su nacionalidad.

Esperamos que el Tribunal cumpla estrictamente con la estrategia de conclusión según el calendario establecido por el Consejo de Seguridad. Queremos señalar a la atención el hecho de que no vemos la forma en que se pueden hacer planes, y esto lo dijo el Presidente del Tribunal, con casos que han previsto concluir en 2009. ¿Cómo podemos planificar esto y violar la estrategia de conclusión que había aprobada el Consejo de Seguridad? Esta estrategia establece una fecha para concluir la labor y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia debe basarse en ella para planificar su trabajo futuro.

En nuestra opinión, el hecho de que los Sres. Mladic y Karadzic, así como otros acusados no hayan sido llevados ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia no puede justificar la duración indefinida de la labor de este Tribunal.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Para comenzar, deseo dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus informes y sus exposiciones informativas sobre los esfuerzos que realizan, pero también sobre las dificultades a las que se enfrentan en el cumplimiento de sus misiones. Deseo reafirmarles el pleno apoyo de Francia.

Los dos tribunales han logrado progresos notables garantizando la ejecución de la estrategia de conclusión de sus mandatos que trazó nuestro Consejo. Deseo encomiar estos esfuerzos conjuntos de magistrados y fiscales. Alentamos a los dos Tribunales a continuar por ese camino. Una mayor eficacia en la celebración de los juicios favorecerá el respeto de la estrategia de conclusión de los trabajos. Sobre todo, la ejecución de la estrategia permitirá que, después de tantos años, por fin se le haga justicia a las víctimas y que, sobre esa base, las sociedades afectadas puedan pasar esa página.

Para lograr eficacia y acelerar los juicios se debe tener como propósito que se haga justicia y que se tenga en cuenta el hecho de que se trata de crímenes en masa. Se debe exigir respeto por la justicia y también es necesario proteger los intereses de las víctimas y su derecho a defenderse como corresponde. Los dos tribunales especializados son pioneros y su legado no debe ser puesto en tela de juicio.

Uno de las formas de avanzar hacia la terminación de sus mandatos han sido tratar de hacer posible el traslado a las jurisdicciones nacionales de los acusados de menor jerarquía. Celebramos también que la Sala especial para los crímenes de guerra de Sarajevo haya podido concluir su primer proceso, hace un mes, de manera satisfactoria. Esos traslados contribuyen al desarrollo local del estado de derecho siempre que cuenten con las garantías necesarias para la celebración de juicios justos y la no aplicación de la pena de muerte. Sin dudas esos traslados merecen el apoyo de la comunidad internacional. Acogemos con satisfacción las iniciativas de los dos tribunales en este ámbito.

Los Presidentes y Fiscales nos han señalado algunas dificultades que pueden aumentar según se acerca el fin de sus trabajos. Una dificultad que merece toda nuestra atención es la pérdida de personal calificado, lo que puede hacer más lento el ritmo de sus trabajos. Una posible falta de recursos podría también debilitar su labor. Además, he tomado nota de que la administración de la dependencia de detención y la actitud de algunos detenidos constituyen graves preocupaciones para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Hemos tomado nota de los esfuerzos que se han hecho para resolver estas dificultades.

No obstante, el principal problema para los Tribunales y para el Consejo que los ha establecido es el hecho de que algunos de los principales responsables de los crímenes siguen prófugos. Es cierto que su

número se ha reducido, ya que Bosnia y Herzegovina finalmente ha trasladado a Dragan Zelenovic a La Haya luego de que Rusia lo entregara. No obstante, Ratko Mladic y Radovan Karadzic, quienes, junto con Slobodan Milosevic —quien lamentablemente falleció antes del fin de su proceso— personifican la abominable política de la depuración étnica, siguen prófugos. Lo mismo ocurre con Félicien Kabuga, más de 10 años después del genocidio.

Sin embargo, la detención y el traslado para su enjuiciamiento en La Haya y en Arusha de los inculcados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda constituyen una obligación internacional para los países de la región interesados. Mi país desea reiterar que la cooperación de los Estados de los Balcanes con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es una condición indispensable para su integración en la familia europea. Por ello, al igual que la Fiscal, nos decepciona que el Plan de Acción elaborado por las autoridades de Belgrado no haya conseguido hasta ahora los resultados previstos. Es indispensable que Serbia y la República Srpska de Bosnia y Herzegovina cooperen plenamente con el Tribunal.

Con respecto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, deseo agradecer a su Fiscal por la información más detallada que ha proporcionado al Consejo por lo que atañe a la cooperación que recibe el Tribunal en relación con los inculcados que siguen estando prófugos y con las investigaciones en curso.

A medida que se acercan las fechas que hemos dado a los Tribunales para que traten de concluir sus labores, me parece que el Consejo debe reflexionar acerca del sentido de esas fechas. En virtud de nuestras resoluciones, les hemos pedido a los Tribunales

“que tomen todas las medidas posibles para concluir ... todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010” (*resolución 1503 (2003)*, párr. 7).

En ese momento nos fijamos un objetivo, pero no fechas límites. Las exposiciones informativas que acabamos de escuchar muestran bien que algunos de los factores esenciales para que pueda respetarse ese calendario no dependen de los Tribunales. Sin embargo, al parecer algunos consideran que debe interpretarse que ese calendario exige que, independientemente de lo que ocurra, los Tribunales

deben clausurar sus labores en 2010, hayan o no juzgado a los principales prófugos. No cabe duda de que eso es lo que esperan estos prófugos.

A menudo se hace referencia al alto costo de los Tribunales. Ciertamente es una preocupación válida, pero ¿cuál sería el propósito de la inversión considerable que han hecho durante tantos años los Estados Miembros de las Naciones Unidas si, en última instancia, los principales presuntos responsables de crímenes de genocidio escapan a la acción de la justicia internacional? ¿Cuál sería el legado de esta justicia? ¿Qué credibilidad tendría entre las víctimas y sus comunidades? ¿Habrá cumplido la misión que se le ha confiado? ¿Cuáles serían las repercusiones de ello sobre los esfuerzos internacionales de lucha contra la impunidad?

El Consejo, que ha establecido estos Tribunales, debe hacerse estas preguntas. Para Francia, es evidente que las misiones de los tribunales especiales no pueden considerarse concluidas mientras los principales acusados —en particular los Sres. Karadzic, Mladic y Kabuga— no hayan sido enjuiciados por estos Tribunales, y no podemos renunciar a esta exigencia.

Sr. Bartho (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Agradecemos al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y al Magistrado Eric Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como a los Fiscales de ambos Tribunales por sus informes de evaluación relativos a los progresos hechos en pro de la aplicación de las estrategias de conclusión establecidas en la resoluciones del Consejo de Seguridad.

Eslovaquia acoge con beneplácito los progresos alcanzados en los meses recientes y desea expresar su pleno apoyo a las tareas realizadas por los Tribunales en virtud de los mandatos que les ha conferido el Consejo de Seguridad. Consideramos que las estrategias de conclusión son documentos fundamentales para racionalizar la fase final del funcionamiento de ambos Tribunales. En ese sentido, apreciamos todas las medidas adoptadas por los Tribunales para cumplir con los cronogramas y plazos para la conclusión de su labor, como lo determinan las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Celebramos la cooperación de los Tribunales con las autoridades nacionales respectivas, en particular con los tribunales nacionales de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Rwanda. Apreciamos mucho el

creciente número de causas en las que están implicados acusados de rango medio y bajo que ha remitido a los tribunales nacionales el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como la intención del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de solicitar el traslado de algunas personas y causas a las jurisdicciones nacionales competentes para ser enjuiciadas por ellas. Estas medidas le permitirán a ambos Tribunales concentrarse en la acusación y el enjuiciamiento de los dirigentes de más alto rango sospechosos de tener la mayor responsabilidad en crímenes con arreglo al derecho internacional.

Eslovaquia insiste en que los tribunales a nivel nacional deben acatar estrictamente las normas internacionales de un juicio justo. Reiteramos el llamamiento a los Estados a que cooperen plenamente con los Tribunales, en particular en cuanto a localizar y detener a los prófugos y trasladarlos a los Tribunales. Encomiamos la asistencia eficaz de los Estados en materia de protección de testigos y víctimas y de ejecución las sentencias impuestas por los Tribunales. La celebración de los instrumentos jurídicos respectivos para esos efectos es esencial para la plena aplicación de las estrategias de conclusión.

A la vez que toma nota de los serios problemas obstáculos que tienen que enfrentar diariamente ambos Tribunales, Eslovaquia celebra y apoya firmemente el compromiso de éstos de hacer todos los esfuerzos posibles, inclusive explorando nuevas medidas, para cumplir plenamente con sus mandatos y cumplir con las fechas fijadas para las estrategias de conclusión.

Creemos que el Consejo de Seguridad debe mantener su apoyo firme y su estrecha atención a la aplicación de las estrategias de conclusión de los Tribunales. De ser necesario, debe estar dispuesto a tomar las medidas necesarias para que ambos Tribunales culminen con éxito su labor.

Sr. Tachi-Menson (Ghana) (*habla en inglés*): Deseo expresar mi agradecimiento a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda no sólo por sus dedicados esfuerzos, sino también por su abundancia de recursos, su profesionalidad y su compromiso con el deber en circunstancias tan difíciles, lo que ha contribuido al logro de la justicia y a un alto nivel de paz y estabilidad en dos regiones convulsionadas del mundo.

Apreciamos el papel integral que está desempeñando el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el proceso de reconciliación y reconstrucción de ese país. Es innegable que el Tribunal ha hecho una valiosa contribución a la restitución de la democracia y el estado de derecho haciendo justicia a las víctimas del genocidio. También nos sentimos impresionados por el progreso alcanzado con respecto a los enjuiciamientos y juicios de las personas acusadas. Estamos seguros de que todo esto ayudará al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a cumplir con su estrategia de conclusión. Para lograr este fin, el Tribunal debe seguir contando con los recursos que sean necesarios.

En este sentido, acogemos con beneplácito la remisión de casos menos graves a las jurisdicciones nacionales. Esas transferencias no sólo son esenciales para aliviar el volumen de trabajo del Tribunal, sino también para ayudar al fomento de la capacidad de los sistemas jurídicos nacionales y, al mismo tiempo, dar un sentido de participación en los procedimientos judiciales entre los miembros de la comunidad local. Si se quiere que sanen las heridas psicológicas del genocidio, la participación de las comunidades locales en los procesos judiciales pueden actuar como un catalizador.

En cuanto a la cuestión del genocidio, son muy encomiables los esfuerzos del Tribunal, que culminaron con la conclusión de las investigaciones. Es importante que los juicios por genocidio, que constituyen el núcleo del mandato del Tribunal, concluyan en los plazos previstos en la estrategia de conclusión. Esperamos que el concentrarse en los juicios en lugar de las investigaciones y los arrestos, permitirá al Tribunal concluir su labor a tiempo.

Respecto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la evaluación de los informes del Presidente y del Fiscal indican que se han hecho progresos constantes respecto de la tramitación de las causas después del último informe al Consejo. También nos complace tomar nota de que se están aplicando las propuestas del Grupo de trabajo para acelerar la tramitación de los juicios y del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones, a lo que se debe el intenso ritmo de los casos que se tramitan ante el Tribunal. Al respecto, quiero reiterar la posición de mi delegación de que los juicios injustificadamente prolongados que se estancan en demoras y complicados

procedimientos no proyectan la imagen necesaria de transparencia y eficacia.

El programa de divulgación del Tribunal, que ha informado a las poblaciones de las zonas afectadas respecto de la labor del Tribunal, sin duda desempeñará un papel importante en el proceso de sanación y reconciliación. Al desmitificar al Tribunal, el programa de divulgación ha ayudado a solucionar el sentido de lejanía del proceso judicial que podían sentir las víctimas en las comunidades afectadas.

Convenimos con el pronóstico del informe en el sentido de que el no haber podido lograr el arresto y el enjuiciamiento de seis fugitivos de alto nivel, buscados por delitos graves, dentro del plazo establecido por la estrategia de conclusión, socava el legado del Tribunal en cuanto a la lucha contra la impunidad. Evidentemente, los fugitivos no pueden esconderse si no cuentan con cierto tipo de asistencia o apoyo tácito por parte de ciertos sectores. Pedimos a los Estados interesados que muestren voluntad política y hagan todo cuanto esté a su alcance para llevar a esos fugitivos ante la justicia. No será posible superar el traumático período durante el cual esos fugitivos desempeñaron un papel innoble si los culpables no son llevados ante la justicia.

En cuanto a la estrategia de conclusión, esperamos que la racionalización de los procedimientos del Tribunal permitirá encontrar un modo de cumplir con las fechas previstas. Creemos que el Consejo debe examinar el extender el período para permitir que se lleve a cabo el enjuiciamiento de los fugitivos de alto nivel que siguen en libertad.

Sr. Voto-Bernales (Perú): Deseo agradecer a los Presidentes y los Fiscales de los dos Tribunales los detallados y completos informes presentados esta mañana.

Saludamos los esfuerzos que ambos Tribunales y Fiscalías realizan para cumplir con los plazos previstos en las estrategias de conclusión. Aunque reconocemos las dificultades que enfrentan, especialmente en lo que atañe a la ausencia de cooperación en el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, los exhortamos a que continúen haciendo lo necesario para cumplir con los plazos previstos, observando las más estrictas normas del debido proceso. El cumplimiento de estos plazos es esencial para la credibilidad del sistema, pues la justicia no sólo debe ser imparcial sino también tan expeditiva como sea posible. Para que el

objetivo de hacer justicia a las víctimas de las atrocidades que ambos tribunales tienen bajo consideración y para cumplir con la estrategia de conclusión, la plena cooperación de los Estados es fundamental.

Han transcurrido más de 10 años desde la creación por este Consejo del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y aún importantes líderes acusados de haber cometido serios crímenes se encuentran prófugos. Es esencial que los Estados hagan los mayores esfuerzos para que los prófugos sean detenidos y, una vez que se encuentren bajo la custodia de cualquier Estado, éste ponga al acusado a disposición inmediata del Tribunal. Otras formas de cooperación, tales como el acceso a documentos y testigos son indispensables para que los procesos no se retrasen innecesariamente. También es deseable que los Estados cooperen recibiendo en sus territorios a las personas absueltas en estos procesos.

Otro elemento importante para el cumplimiento de las estrategias de conclusión es la transferencia de las causas que involucran acusados de rango medio o bajo a las jurisdicciones nacionales competentes. Reconocemos los esfuerzos que están realizando al respecto ambos Tribunales. Con el fin de que la transferencia sea exitosa, es indispensable que este proceso vaya acompañado del fortalecimiento de las capacidades de los sistemas judiciales nacionales, para lo cual el seguimiento que hagan los Tribunales reviste especial importancia. Este fortalecimiento también tiene el potencial de generar una repercusión importante a largo plazo para la vigencia del estado de derecho y la mejora de la administración de justicia en los países involucrados.

El Consejo de Seguridad ha aprobado, a solicitud de ambos Tribunales, varias medidas tendientes a acelerar sus trabajos y facilitar el cumplimiento de sus estrategias de conclusión. Mi delegación se encuentra preparada para continuar considerando estas solicitudes y ofrecer a ambos Tribunales el apoyo necesario para acabar con la impunidad por los horrendos crímenes cometidos en la ex Yugoslavia y Rwanda.

Sra. Telalian (Grecia) (*habla en inglés*): Permitaseme, antes que nada, expresar mi gratitud a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Magistrado Fausto Pocar, el

Magistrado Eric Møse, la Sra. Carla Del Ponte y el Sr. Hassan Bubacar Jallow, por poner al día al Consejo de los nuevos acontecimientos desde sus últimas exposiciones, así como por sus respectivos informes. Agradecemos sus esfuerzos continuos para luchar contra la impunidad, hacer respetar el estado de derecho y promover la reconciliación nacional en la ex Yugoslavia y Rwanda.

Respecto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, tomamos nota de los importantes progresos realizados para cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión. Encomiamos al Tribunal por sus esfuerzos continuos por mejorar la realización de sus juicios y la eficiencia de sus actuaciones, en particular, mediante la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo para acelerar la tramitación de los juicios. La aprobación, este año, de la resolución 1660 (2006) del Consejo, por la que se aumentó a 12 el número de magistrados adlitem y se les permitió desempeñarse como magistrados de reserva en los juicios con acusados múltiples, tuvo importantes consecuencias para la estrategia de conclusión.

Tomamos nota con satisfacción del traslado a los tribunales nacionales de las causas relativas a inculcados de rango medio o inferior, de conformidad con las normas internacionales del debido proceso. Sin embargo, es fundamental que la comunidad internacional realice esfuerzos para seguir apoyando la capacidad nacional de protección mediante sistemas jurídicos penales locales, como ha señalado también acertadamente el Presidente del Tribunal.

Pese a los acontecimientos positivos que he mencionado, el Tribunal sólo podrá cumplir eficazmente su mandato cuando se arreste y traslade a La Haya a todos los acusados que permanecen prófugos, en particular Ratko Mladic y Radovan Karadzic. En esta etapa crítica de la estrategia de conclusión, la cooperación entre los Estados de la región y, en particular, de Serbia y Bosnia y Herzegovina con el Tribunal resulta fundamental para garantizar ese resultado. Por lo tanto, instamos firmemente a todos los Estados de la región a que cooperen estrechamente con el Tribunal y cumplan sus obligaciones internacionales, de acuerdo con las cuales los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio no pueden quedar impunes.

Apoyamos firmemente la labor que está llevando a cabo el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus

esfuerzos por llevar ante la justicia a los principales responsables del genocidio y las violaciones del derecho internacional humanitario en Rwanda. Encomiamos al Tribunal por el avance positivo que ha logrado y por su alto nivel de productividad, así como por las muchas medidas que ha adoptado para garantizar la aplicación oportuna de la estrategia de conclusión, bajo la dirección de su Presidente, el Magistrado Møse. En ese sentido, nos complace la decisión del Consejo y de la Asamblea General de ampliar el mandato de los magistrados permanentes del Tribunal hasta finales de 2008. También nos complace que se haya prorrogado el mandato de los 18 magistrados ad litem hasta la misma fecha.

Sin embargo, nos preocupa profundamente el hecho de que 18 acusados continúen prófugos, incluido Félicien Kabuga, y tomamos nota con interés de la decisión del Fiscal de solicitar el traslado de 12 de esas personas a las jurisdicciones nacionales para que sean juzgadas. Además, quisiéramos hacer hincapié en la especial importancia de fomentar la capacidad nacional en Rwanda.

Para concluir, deseamos expresar nuestro firme compromiso con la labor actual de los dos Tribunales y con su importante función a la hora de ocuparse de la impunidad por crímenes graves en sus respectivas regiones. Ambos Tribunales han sentado jurisprudencia que fortalece considerablemente los principios de la justicia penal internacional y el estado de derecho y que puede tener un efecto disuasorio en cuanto a la comisión de crímenes graves en el futuro. La comunidad internacional debe cooperar ahora estrechamente con los dos Tribunales internacionales y respaldar su importante tarea de completar los juicios con celeridad. Los Estados Miembros deben proporcionar a los Tribunales recursos y apoyo político. No debemos transmitir el mensaje erróneo de que la comunidad internacional no está dispuesta a asumir los costes necesarios para hacer justicia. El Consejo de Seguridad también debe transmitir un mensaje firme: que continúa comprometido con la rendición de cuentas y que está dispuesto a asumir las responsabilidades que le corresponden.

El Presidente (*habla en árabe*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante del Estado de Qatar.

Para comenzar, mi delegación desea sumarse a otros oradores al dar las gracias sinceramente al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal

Internacional para la ex Yugoslavia, a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal de ese Tribunal, al Magistrado Erik Møse, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Sr. Hassan B. Jallow, Fiscal de ese Tribunal, por sus informes y sus exposiciones informativas de hoy ante el Consejo sobre las actividades de los Tribunales durante los últimos seis meses.

Aprovechamos esta oportunidad para felicitar una vez más a los Tribunales por la importante labor que realizan, por sus incansables esfuerzos en aras de la paz, la seguridad y la reconciliación nacional y por el progreso que han alcanzado desde su creación. Sus estrategias de conclusión, que el Consejo de Seguridad pidió a ambos Tribunales que aplicaran según sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), han tenido una buena acogida y se han tomado medidas a varios niveles para aplicar esas estrategias.

Sin embargo, debemos señalar que es necesario tener en cuenta los factores que podrían afectar la aplicación de las estrategias de conclusión y examinarlos de manera oportuna a fin de garantizar que se completan los juicios, que se hace cumplir la justicia internacional y que se toman medidas para luchar contra la impunidad, todo ello con el objetivo de consolidar la paz. En ese sentido, quisiéramos destacar la importancia de las recomendaciones del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de los juicios, algunas de las cuales han tenido en cuenta los Tribunales. Estas incluyen un papel más activo de los magistrados; la mejora de los procedimientos preliminares; el lanzamiento del tribunal electrónico y el traslado de ciertas causas a jurisdicciones nacionales. No obstante, ninguna de estas iniciativas debe perjudicar el derecho de los individuos a un juicio justo ni comprometer la aplicación de la justicia penal. Además, es fundamental evaluar la capacidad de los tribunales nacionales para juzgar causas de conformidad con las normas y reglas jurídicas establecidas. Sólo se podrán concluir los juicios dentro de los plazos establecidos después de haber alcanzado esas decisiones sobre las causas más importantes.

Una vez más las Naciones Unidas han demostrado su compromiso con la administración de la justicia, mediante el establecimiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con el propósito de llevar ante la justicia a los responsables de los crímenes de lesa humanidad más espantosos. Sin embargo, no se

puede hacer justicia plenamente mientras los principales culpables sigan prófugos. Por lo tanto, mi delegación hace hincapié en la gran importancia de que los Estados intensifiquen su cooperación para el traslado de esos fugitivos a los Tribunales. La no transferencia de esos acusados de los crímenes de lesa humanidad más terribles socavaría la labor de los Tribunales y supondría un borrón en nuestro legado.

Por lo tanto, hacemos un llamamiento a los Estados interesados para que cumplan con sus obligaciones con la comunidad internacional de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), en concreto en lo que se refiere a la detención de Mladic y Karadzic y su extradición a La Haya para que se pueda hacer justicia. Tampoco podemos dejar de mencionar a los 18 acusados que deben ser sometidos a juicio por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Deben ser detenidos y trasladados al Tribunal si queremos mantener la justicia internacional, que aún no está presente en esa parte del mundo. La voluntad política de la comunidad internacional debe materializarse en el establecimiento de mecanismos eficaces en ese sentido, que garanticen la extradición de esos fugitivos. La captura de los acusados debe ser la principal prioridad de la comunidad internacional, al igual que la plena cooperación a la hora de proporcionar acceso a la documentación y a los testigos.

Los dos Tribunales deben continuar trabajando, independientemente de las circunstancias, y deben mejorar su gestión y sus capacidades: las víctimas de esos horribles crímenes tienen puestas sus esperanzas en los Tribunales para lograr justicia y paz. Además, instamos a los Tribunales a que se comprometan a seguir esforzándose por contribuir al desarrollo del estado de derecho como elemento crucial de sus estrategias de conclusión. No obstante, los Tribunales no podrán cumplir sus tareas a menos que los principales acusados sean llevados ante la justicia y esto requiere la plena cooperación de todos los Estados. Se debe extraditar a los acusados si queremos que prevalezcan la seguridad y la estabilidad en las dos regiones, que se mantenga la justicia internacional y que se refuercen la paz y la seguridad internacionales.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el representante de Serbia.

Sr. Loncar (Serbia) (*habla en serbio; interpretación al inglés proporcionada por la delegación*): En primer lugar, en nombre del Gobierno de la República de Serbia deseo expresar nuestro agradecimiento por brindarnos la oportunidad de dirigirnos al Consejo de Seguridad. También deseo dar las gracias al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y a la Sra. Carla del Ponte, Fiscal del Tribunal, por sus amplias exposiciones informativas.

Quisiera poner de relieve que el Gobierno y todas las autoridades estatales de la República de Serbia están demostrando una clara voluntad política y están haciendo todos los esfuerzos necesarios para que la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia concluya con éxito. Quisiera señalar que, gracias a los notables esfuerzos que realiza el Gobierno de la República de Serbia desde enero de 2005, se ha trasladado a 16 acusados al Tribunal de La Haya. Como bien saben los miembros, entre ellos figuran los militares y policías de más alto rango. Hasta la fecha, todas las actividades que se han realizado en el marco de la conclusión de nuestra cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ponen de relieve el compromiso del Gobierno de cumplir plenamente con el resto de sus obligaciones internacionales.

La desintegración de la ex Yugoslavia, que fue seguida de una guerra civil sangrienta, fue una de las razones que llevó al Consejo de Seguridad a crear un tribunal internacional especial para el enjuiciamiento y el castigo de los peores crímenes de guerra y las violaciones más graves del derecho internacional humanitario. El principal interesado en que no se olviden los crímenes que se cometieron en esa guerra, y de que sus instigadores y autores sean puestos en manos de la justicia, es el Gobierno de la República de Serbia.

Nuestro país se está esforzando al máximo por contribuir al cumplimiento de los objetivos que guiaron al Consejo de Seguridad cuando se creó el Tribunal en 1993. Permítaseme recordar que entre esos objetivos no sólo figuraba el castigo de los responsables de violaciones graves del derecho humanitario sino también la creación de las condiciones necesarias para la reconciliación interétnica e interconfesional entre los pueblos que viven en los territorios de la ex Yugoslavia.

El Gobierno de la República de Serbia ha declarado reiterada y claramente que el principal interesado en concluir la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia cuanto antes es el Gobierno de Serbia. En la sesión que celebró el 20 de julio de 2006, el Gobierno de la República de Serbia aprobó un plan de acción para la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y creó un equipo encargado de su ejecución. Los coordinadores del equipo son el Sr. Rasim Ljajic, Presidente del Consejo Nacional de Serbia para la Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y el Sr. Vladimir Vukcevi, Fiscal para Crímenes de Guerra.

Las autoridades estatales participan plenamente en la ejecución del plan de acción. En la reunión que celebró el 28 de julio de 2006, el equipo encargado de la ejecución aprobó un plan operacional de actividades. Como parte de la ejecución del plan de acción se emprendieron actividades operativas a diario para ubicar y trasladar al resto de los acusados. En el plan de acción para la ejecución se han preparado propuestas concretas; ahora se están haciendo trámites para enmendar el actual reglamento a fin de establecer un marco normativo más eficiente para la aplicación de medidas operacionales concretas encaminadas a la conclusión del plan.

Desde que se aprobó el plan de acción, en julio de 2006, el Gobierno de la República de Serbia ha empezado a realizar actividades intensas y amplias con personal semicalificado, a fin de que concluya con éxito la cooperación de Serbia con el Tribunal. Las medidas y las actividades que hemos emprendido son un indicador claro de la sólida voluntad política de las principales autoridades del Estado de localizar a todos y cada uno de los acusados del Tribunal de La Haya, si se esconden en territorio serbio, y de trasladarlos a la custodia del Tribunal, de conformidad con la legislación serbia.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para afirmar que estamos dispuestos a cooperar efectivamente con la Fiscalía del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, incluso en lo relativo al acceso a los documentos y los archivos de la República de Serbia. La autoridad competente de la República de Serbia —el Consejo Nacional de Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia— ha respondido positivamente a un número abrumador de peticiones de la Fiscalía. Hasta la fecha, hemos recibido 1.386 peticiones, y el Consejo

Nacional de Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha respondido positivamente al 95% de ellas. Se estima que únicamente un número muy reducido de peticiones de la Fiscalía siguen pendientes. Todos los días llegan nuevas peticiones de la Fiscalía y se las trata con suma urgencia. Se ha autorizado a aproximadamente 400 testigos a revelar secretos de Estado, militares y de otro tipo.

Desde junio de 2006 y durante la 37ª sesión del Consejo Nacional de Cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que se celebró el 23 de noviembre de 2006, se respondió a 58 peticiones de documentos de la Fiscalía del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y autorizó a 24 testigos.

También me gustaría observar que, el 2 marzo de 2006, se aceptó la propuesta de la Fiscalía relativa a las modalidades prácticas para permitir el acceso a los archivos estatales. Ello facilitará a la Fiscalía el acceso a los documentos que pertenecen a las autoridades estatales. Quisiera recordar que en mayo de 2006 el Parlamento de la Unión de Serbia y Montenegro promulgó una ley importantísima por la que se congelaban los bienes de los fugitivos que habían sido acusados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Esa ley está vigente en la República de Serbia.

Al inicio de mi declaración puse de relieve que la República de Serbia estaba haciendo todo lo posible para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Consejo de Seguridad en los que se basó la creación del Tribunal. Ello también es cierto en el caso de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, que define la estrategia de conclusión del Tribunal. A tal efecto, es necesario que la justicia internacional se aplique eficazmente a los autores de crímenes de guerra graves, así como para hacer justicia a las víctimas. Pero quisiera recalcar una vez más que ello también implica la creación de las condiciones necesarias para la reconciliación entre los pueblos que se vieron sumidos en una guerra civil brutal en territorio yugoslavo.

El Gobierno de la República de Serbia apoya al Tribunal en sus esfuerzos encaminados a hacer sus trabajos más justos y eficaces a fin de cumplir los plazos religiosamente y las condiciones que se estipulan en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. A tal efecto, el Gobierno de la República de Serbia reitera la importancia de transferir las causas a

la jurisdicción nacional. Los juicios nacionales pueden ayudar a cumplir los objetivos que llevaron al Consejo de Seguridad a crear el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En los juicios que se celebran en tribunales nacionales, los acusados están expuestos al juicio moral estricto de sus compatriotas y no pueden quejarse de que los tribunales sean parciales. Al mismo tiempo, los tribunales nacionales realmente podrán contribuir al cumplimiento del noble objetivo de la reconciliación. Por ello, la República de Serbia reitera que está dispuesta a permitir a sus autoridades judiciales —sobre todo a la Oficina del Fiscal Especial para Crímenes de Guerra y el Tribunal de Distrito de Belgrado— a que inicien los procesos y juzguen a los acusados que fueron trasladados desde La Haya.

Pese a que las actividades de las autoridades judiciales de la República de Serbia han sido valoradas muy positivamente por el Tribunal, la Fiscalía y numerosos Estados, algunos de los cuales son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, únicamente se ha transferido una causa a la República de Serbia. Se trata de una persona con problemas de salud, que no está en condiciones de ser juzgada. La Fiscalía también transfirió al sistema judicial serbio dos causas que se han procesado: *Zvornik* y *Skorpion*. Asimismo, se ha entablado una cooperación directa con el Consejo de Crímenes de Guerra y la Oficina del Fiscal Especial para Crímenes de Guerra en relación con otras causas que se juzgan en los tribunales nacionales. La Fiscalía del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha firmado un acuerdo por el que los archivos de la República de Serbia se ponen a disposición de la Oficina del Fiscal Especial para Crímenes de Guerra. En vistas de todo ello, quisiera reiterar que estamos convencidos de que únicamente la cooperación y la confianza mutuas pueden contribuir significativamente a la administración de la justicia.

Quisiera asegurar al Consejo que el Gobierno de la República de Serbia sigue estando totalmente decidido a cumplir cabalmente el resto de sus obligaciones internacionales a fin de concluir su cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Los resultados que se han logrado hasta la fecha lo demuestran. El Gobierno de Serbia está decidido a localizar al resto de acusados que se escondan en territorio de la República de Serbia y a trasladarlos al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y hará cuanto pueda en ese sentido. La

República de Serbia está decidida a poner en manos de la justicia a todos los autores de crímenes de guerra, ya sea llevándolos al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia o a los tribunales nacionales.

El Gobierno de Serbia adoptará todas las medidas disponibles para cumplir plenamente sus compromisos internacionales y aportar su cooperación al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de que logre una conclusión exitosa.

Sr. Nsengimana (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Como esta es la primera vez que hacemos uso de la palabra en el Consejo de Seguridad en el mes de diciembre, deseamos ante todo felicitar a usted y a su distinguida delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y también darle las gracias por haber convocado esta importante sesión para examinar los informes de los Presidentes y Fiscales de los dos Tribunales.

Deseamos centrar nuestras observaciones en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Damos las gracias al Presidente del Tribunal, magistrado Eric Møse, y al Fiscal Hassan Bubacar Jallow por sus exposiciones informativas.

Deseo encomiar a los miembros de las Salas del Tribunal, a la Oficina del Fiscal y a la Secretaría por su continuada labor y por su compromiso con la ejecución eficaz de la estrategia de conclusión de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Rwanda reitera su compromiso de continuar cooperando con el Tribunal y de trabajar de consuno para garantizar que la estrategia de conclusión se ejecute de conformidad con los plazos especificados.

Deseo reiterar que Rwanda está dispuesta a asumir los juicios de los principales autores del genocidio una vez que el Tribunal haya concluido su labor en 2008. Reconocemos que aún queda mucho por hacer en lo respecta a la consolidación de la capacidad. Sin embargo, también reconocemos que ha llegado el momento de que Rwanda recupere la titularidad nacional plena del proceso de administración de justicia por los crímenes cometidos durante el genocidio. La comunidad internacional ha sido generosa en su apoyo al Tribunal internacional, y agradecemos profundamente este apoyo. Sin embargo, en 2008, habrán transcurrido 14 años desde que se perpetrara el genocidio. Habrá llegado el momento de que Rwanda, con el apoyo de la comunidad

internacional, asuma la plena responsabilidad y la titularidad nacional respecto de los juicios.

Existen tres esferas particulares en las que Rwanda considera que urge en mayor medida lograr progresos considerables en 2007 y en 2008. La primera de esas esferas está relacionada con la transferencia de casos y de inculpados. Los juicios deberán llevarse a cabo lo más cerca posible del lugar en el que se hayan cometido los crímenes. Esto no sólo contribuye con el proceso de administrar justicia, sino también con la reconciliación. La transferencia de juicios a Rwanda también contribuiría con nuestros propios esfuerzos por erradicar la cultura de la impunidad y promover la reconciliación, ya que nuestro pueblo sería testigo directo de que se imparte justicia. Por consiguiente, acogemos con beneplácito las garantías que brinda el Tribunal en el sentido de que Rwanda sigue siendo el lugar principal para las remisiones.

En ese respecto, consideramos que todos los juicios cuya remisión se contempla deberían efectuarse en Rwanda. El Gobierno de Rwanda ha estado trabajando con el Tribunal, particularmente con la Oficina del Fiscal, para preparar estas remisiones, incluso examinando varias cuestiones jurídicas y de procedimiento. Nos encontramos también en el proceso de revocar la pena de muerte en nuestros estatutos por conducto de nuestro parlamento nacional.

En lo que respecta a la cuestión de la capacidad de la judicatura de Rwanda, el Gobierno de Rwanda sigue logrando importantes progresos, pese a sus medios modestos, para desarrollar la capacidad humana e infraestructural de la judicatura. Este esfuerzo se ha intensificado en previsión de la remisión de casos a Rwanda.

En lo que respecta a la administración de sentencias, el Gobierno de Rwanda ha afirmado de manera sistemática que todos los condenados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda deben cumplir sus sentencias en Rwanda, donde se cometieron los crímenes. Este principio está en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 26 del estatuto del Tribunal de Rwanda. Nuevamente, estimamos que este enfoque es esencial para los procesos de lograr justicia y reconciliación en Rwanda, que fueron las principales razones para crear el Tribunal.

La preocupación inicial en lo referente a la administración de sentencias en Rwanda era la falta de

instalaciones de detención que cumplieran con normas internacionales. Sin embargo, hace más de dos años y medio se construyó un pabellón penitenciario y fue inspeccionado por funcionarios de Tribunal, quienes certificaron que cumplía con estas normas internacionales y firmaron un memorando de entendimiento en ese sentido. Posteriormente, en noviembre de 2004, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Gobierno de Rwanda prepararon en forma conjunta un acuerdo para que se cumplieran las sentencias en Rwanda, y se envió a la Sede de las Naciones Unidas para su respaldo.

Pese a este avance, sigue habiendo demoras en la realización de estas transferencias. No comprendemos cuál es el motivo de estas demoras. Por consiguiente, exhortamos a que este acuerdo se firme urgentemente y a que las transferencias se realicen en forma expeditiva.

Segundo, en relación con los fugitivos que aún siguen en libertad, los perpetradores principales del genocidio y sus autores y planificadores, éstos no deben evadir la justicia. La estrategia de conclusión del Tribunal no debe ser considerada como una estrategia de salida respecto de la obligación de la comunidad internacional de enjuiciar a todos los presuntos responsables del crimen de genocidio en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o en Rwanda después de 2008. Acogemos con beneplácito la adopción de las medidas adecuadas que garanticen que todos los acusados sean llevados ante la justicia, incluso después de que haya finalizado el mandato del Tribunal.

Mi delegación ha expresado de manera reiterada el compromiso de Rwanda, que repito hoy aquí, de trabajar con los gobiernos de todo el mundo para llevar ante la justicia a estos sospechosos. No debemos permitir que sospechosos notorios como Félicien Kabuga y Augustine Ndirabatswe evadan la justicia.

Esos fugitivos no deben seguir recibiendo refugio ni disfrutando de la protección de algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas. De ser así, ello sería algo muy censurable de parte de la comunidad internacional. Exhortamos a todos los Estados a cooperar con el Tribunal para buscar, detener y trasladar a todos los inculpados que aún están fugitivos.

Tercero, desearía referirme a la transferencia de documentos y materiales. Habida cuenta del legado del Tribunal y su efecto en Rwanda, consideramos que en

la estrategia de conclusión se debería incorporar la transferencia de todos los documentos y materiales del Tribunal a Rwanda. Ahora que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda termina su tarea, el Gobierno de Rwanda acogería con agrado la posibilidad de trabajar con las Naciones Unidas. La comunidad internacional debería establecer un centro de prevención y educación sobre el genocidio. Ese centro no sólo serviría para dedicarlo a la memoria de más de un millón de víctimas del genocidio, sino también como centro de investigación y de educación sobre las lecciones que ha dejado el genocidio en Rwanda; también serviría para promover la justicia, la reconciliación y los derechos humanos. El Gobierno de Rwanda está dispuesto a deliberar con las Naciones Unidas y los Estados Miembros sobre la mejor manera de llevar adelante esa propuesta. Sin embargo, debemos reconocer la necesidad de obrar con premura, en vista del plazo limitado que resta antes de que el Tribunal concluya su labor.

Por último, quisiéramos terminar expresando nuestro profundo agradecimiento al Consejo de Seguridad y a toda la comunidad internacional por su continuo apoyo al Tribunal, tanto político como financiero, mediante cuotas prorrateadas y voluntarias. La conclusión eficaz y oportuna de la labor del Tribunal tendrá repercusiones positivas para la justicia, el imperio de la ley y la reconciliación en Rwanda. También deseamos dar las gracias nuevamente al Presidente y al Fiscal del Tribunal, así como a sus respectivos equipos de colaboradores por su labor de garantizar la aplicación a tiempo de la estrategia de conclusión.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene la palabra el representante de Bosnia y Herzegovina.

Sr. Prica (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero dar las gracias al Magistrado Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y a la Sra. Carla Del Ponte, Jefa de la Fiscalía del Tribunal, por sus detallados informes y exposiciones informativas, así como por presentar los logros del Tribunal y los desafíos que encara en esta etapa de sus actividades. El Gobierno de Bosnia y Herzegovina ha examinado con la debida atención los informes presentados por el Presidente del Tribunal y la Fiscalía.

Quisiera asegurar al Consejo de Seguridad que las autoridades de Bosnia y Herzegovina siguen

comprometidas a proseguir cooperando plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Esto ha sido reiterado por todos los representantes de Bosnia y Herzegovina en el contexto post-electoral en la reciente reunión del Consejo de Aplicación de la Paz celebrada en Bruselas. Sobra decir que ese enfoque es de máxima importancia para el fortalecimiento de nuestro sistema judicial y está firmemente vinculado a nuestra aspiración de integración euroatlántica.

A través del período posterior al conflicto, el Tribunal ha desempeñado un papel preeminente en la consolidación del imperio de la ley en nuestra región al investigar y someter a la justicia a los criminales de guerra acusados y ayudar a inspirar a nuestros tribunales para que hagan lo mismo. Igualmente, tengo el honor de informar al Consejo de que mi país acaba de integrarse como miembro del programa Alianza para la Paz. Ese acontecimiento debe considerarse como un impulso adicional para que Bosnia y Herzegovina coopere plena y estrechamente con el Tribunal.

Hasta ahora, las autoridades a nivel del Estado y de las entidades no han escatimado ningún esfuerzo para encontrar y detener a los criminales de guerra inculpados que todavía están en libertad. Lamentablemente, ese propósito todavía no se ha logrado. Nuestros organismos de inteligencia han llevado a cabo numerosas actividades para identificar y rastrear las redes que ocultan a los criminales de guerra que podrían encontrarse en nuestro territorio. Naturalmente, Bosnia y Herzegovina está dispuesta a redoblar esos esfuerzos en el próximo período para tratar de alcanzar unos resultados más concretos.

No obstante, quisiera recordar a los miembros del Consejo que, hasta la fecha, los inculpados más buscados han sido detenidos fuera del territorio de mi país. Hasta la fecha, ni los servicios de inteligencia internacional ni los nacionales han detectado ningún rastro dentro de las fronteras de Bosnia y Herzegovina que pueda conducirnos hasta el paradero de quienes estamos tratando de arrestar. Seguiremos tomando todas las medidas posibles para asegurarnos de que todos los autores de crímenes de guerra en el territorio de la ex Yugoslavia, si se encuentran en Bosnia y Herzegovina, sean llevados al Tribunal o a nuestras jurisdicciones nacionales con el consentimiento del Tribunal. Esa es la única manera de lograr que se haga justicia.

Quisiera también informar al Consejo de que la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, que está plenamente comprometida con los objetivos establecidos para el Tribunal, debatió este tema en su cuarto período de sesiones ordinario, celebrado el 13 de diciembre de 2006, y llegó a la conclusión de que la Presidencia de Bosnia y Herzegovina debería seguir apoyando sin reservas la labor del Tribunal. La Presidencia declaró que todas las personas inculpadas de crímenes de guerra deben ser llevadas ante la justicia.

Bosnia y Herzegovina ha terminado de formular su marco judicial para afrontar los crímenes de guerra. Esa es una parte importante de nuestro sistema judicial nacional, con la que se propone a garantizar que los inculpados de mediano o bajo rango sean enjuiciados con arreglo a la regla 11 *bis* del Tribunal. Me complace informar que los miembros de la Sala de Crímenes de Guerra de la Corte de Bosnia y Herzegovina han estado tramitando un número significativo de causas que les han sido remitidas por el Tribunal, al igual que causas presentadas por el Fiscal de Bosnia y Herzegovina. Cabe señalar que se está ejecutando el proyecto de ampliar la recientemente creada Unidad de Detención de la Sala de Crímenes de Guerra.

Por último, quiero expresar nuestro reconocimiento a la comunidad internacional por la asistencia que ha prestado a fin de capacitar y equipar a nuestro personal judicial. También deseo agradecer al personal internacional que está ayudando a nuestros funcionarios a desempeñar sus deberes de conformidad con las más altas normas judiciales.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el Magistrado Pocar para responder a las observaciones y los interrogantes planteados.

Magistrado Pocar (*habla en inglés*): Deseo manifestar mi reconocimiento a los miembros del Consejo de Seguridad por su apoyo a la labor del Tribunal y su valoración de las medidas adoptadas por éste durante el período abarcado en el informe para dar cumplimiento a los requisitos de la estrategia de conclusión, respetando a la vez los principios de las normas procesales. También doy las gracias a los miembros del Consejo por las observaciones formuladas sobre la actividad del Tribunal durante el período correspondiente al informe y hasta la fecha.

Tomo nota de la inquietud expresada por algunos miembros con respecto a los plazos de la estrategia de

conclusión. Deseo garantizarle al Consejo que tenemos constantemente presentes las fechas de la estrategia de conclusión y que siempre las tenemos en cuenta en nuestra labor.

Deseo asegurar al Consejo de Seguridad que el Tribunal hará todo lo posible por concluir su labor en el plazo establecido, teniendo en cuenta el volumen de causas. Deseo subrayar que hasta la fecha las Salas de Primera Instancia han concluido los juicios —estoy hablando sólo de los juicios— de 66 acusados, que es una cifra elevada, teniendo presente, por supuesto, los principios de un juicio justo que tenemos que respetar.

Es cierto que los planes que he elaborado generan una situación en la que los juicios tendrán que prolongarse hasta 2009. Ello no significa en lo absoluto que el 2009 se dedicará completamente a la celebración de juicios. La evaluación que he hecho refleja la situación que se ve ahora. Sin embargo, recalqué en mi intervención anterior que el Tribunal no está contento con las fechas, pero busca constantemente nuevas formas para agilizar el trabajo y concluir la actividad. Mencione el ejemplo de los siete juicios simultáneos que celebraremos a principios del próximo año. Seguiremos buscando otros medios para acelerar nuestros procesos y nuestra labor.

Por lo que se refiere en particular a la cuestión del acusado Sr. Seselj que fue objeto de comentarios, deseo asegurar al Consejo que se adoptarán todas las medidas para acelerar ese juicio, que lamentablemente tuvo que demorarse porque el acusado estaba en huelga de hambre. No obstante, el Tribunal reanudará el juicio con toda seguridad tan pronto sea posible, cuando el estado de salud del acusado le permita comparecer en el juicio como acusado que se representa a sí mismo, tal como lo decidió la Sala de Apelaciones del Tribunal.

No haré más comentario sobre la cuestión de la asociación con las jurisdicciones nacionales. Tomo nota de la orientación de los miembros del Consejo, que va en la dirección que ya ha tomado el Tribunal. Tomo también nota de los comentarios formulados sobre los mecanismos residuales y el procedimiento que estimulan a los órganos del Tribunal a intensificar su labor. Trabajamos en este asunto, y por supuesto nos mantenemos en contacto con la Oficina de Asuntos Jurídicos al respecto.

Una vez más, deseo reiterar mi agradecimiento por el apoyo de los miembros del Consejo de

Seguridad y sus comentarios profundos formulados y reiterar los compromisos del Tribunal con la estrategia de conclusión.

El Presidente (*habla en árabe*): Agradezco al Magistrado Pocar sus aclaraciones.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Møse para dar respuesta a los comentarios y las preguntas que se han formulado.

Magistrado Møse (*habla en inglés*): Muy brevemente, deseo agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad sus comentarios favorables y positivos sobre la labor del Tribunal. Agradecemos muchísimo las observaciones hechas. Tomamos también nota con agradecimiento de las declaraciones formuladas por prácticamente todos los miembros del Consejo sobre la necesidad de que todos los Estados cooperen con el Tribunal, en particular en relación con los acusados aún prófugos. La actitud uniforme del Consejo en ese ámbito sin lugar a dudas enviará una fuerte señal a donde debe llegar.

Algunos oradores mencionaron el fomento de capacidades. Permítaseme recalcar que ese es un ámbito de prioridad para el Tribunal y que con certeza continuaremos y aceleraremos nuestra labor en esa esfera. Esperamos con interés la pronta ampliación del centro de información en Kigali, en el sentido de que pronto puedan existir centros similares en todas las regiones de Rwanda.

Varias delegaciones mencionaron cuestiones del legado. Al respecto, también considero que es necesario que haya mas reflexión, no sólo entre los Tribunales, sino también entre los Tribunales y los Estados Miembros, sobre cómo hacer avanzar estas cuestiones importantes. Se han distribuido documentos, y necesitamos, sobre la base de esos documentos, hacer un análisis exhaustivo de la cuestión para avanzar aún más.

En resumen, el Fiscal y yo sencillamente nos llevaremos con nosotros los amables comentarios formulados por los miembros del Consejo, que, sin lugar a dudas, nos servirán de inspiración en nuestro trabajo durante los próximos seis meses.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Magistrado Møse por sus aclaraciones.

No hay mas oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en su orden del día.

Deseo aprovechar esta ocasión para expresar mi agradecimiento, en nombre del Consejo, a los Magistrados Pocar y Møse, así como a los Fiscales, Sra. Del Ponte y Sr. Jallow, por sus exposiciones informativas ante el Consejo.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.